

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



**ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA
MEJORA DE LA FACTIBILIDAD DE EXPORTACIÓN DE QUINUA ORGANICA
A LOS ESTADOS UNIDOS, VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN EL AÑO 2015**

TESIS

Para obtener el Título Profesional de Licenciado en Administración

AUTORES:

Br. Ferradas González Luis Enrique Melitón

Br. Flores Neyra Jesús Enrique

ASESOR:

Mg. Giovanni FiorentiniCandiotti.

Trujillo-Perú

2015

PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción y a efectos de facilitar la comprensión del Tratado de Libre Comercio y la factibilidad de exportación al mercado de Estados Unidos, ponemos a disposición de los exportadores, estudiantes, profesionales y ciudadanía en general la presente tesis de investigación bajo el nombre de: **“ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA MEJORA DE LA FACTIBILIDAD DE EXPORTACIÓN DE QUINUA ORGANICA A LOS ESTADOS UNIDOS, VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN EL AÑO 2015”**, el cual contiene información acerca de los principales requisitos y exigencias como son las medidas para-arancelarias para la entrada de productos orgánicos a los Estados Unidos, a fin de promover la calidad y la comercialización de estos productos, como un medio concreto para contribuir con la generación conocimiento en nuestro país.

El producto analizado en este estudio es la quinua orgánica, cereal con un alto valor nutritivo, el cual es sumamente solicitado en el mercado norteamericano ya que reemplaza a muchos alimentos por tener alto contenido de proteínas, vitaminas y minerales especialmente calcio, fósforo y hierro.

Es por ello, que con el fin de promover las exportaciones de productos orgánicos, lograr una mayor oferta exportable, y consolidar la presencia de dichos productos en mercados internacionales, se pone a disposición este material de estudio que contiene información oportuna provenientes de los principales organismos nacionales e internacionales y empresas relacionados a la exportación, disposiciones legales como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo (PromPeru), la Asociación de Exportadores (Adex), Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior (SIICEX), Cámara de Comercio de Lima, Cámara de Comercio de La Libertad, Cámara de Comercio Americana en el Perú, AMCHAM, Administración de Medicamentos y Alimentos(FDA), Sociedad Nacional de Industrias(SIN), Sunat Aduanas, entre otras instituciones y/o empresas que sirvieron de soporte para recabar la información necesaria y ponerlo a disposición a todos los interesados. Estamos seguros que toda la información vertida en esta tesis brindara mayores posibilidades de éxito en los negocios que emprendan a este mercado.

AGRADECIMIENTO

Este trabajo de tesis realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego, en el cual directa e indirectamente participaron distintas personas opinando, corrigiendo y nos ha permitido aprovechar la competencia y la experiencia de estas que deseo agradecer en este apartado.

En primer lugar, a nuestro asesor de tesis Mg. Giovanni Fiorentini Candiotti, nuestro más amplio agradecimiento por habernos confiado este trabajo, por su valiosa dirección para seguir este camino de tesis y llegar a la conclusión del mismo.

Al Dr. Exebio, un especial agradecimiento por orientarnos, sus consejos y su gran conocimiento del tema y paciencia, que nos brindó durante el tiempo de este curso de titulación.

A las empresas Sociedad Agrícola Virú, Danper y Sierra Exportadora por habernos confiado y darnos la facilidad para realizar las entrevistas necesarias para concluir una parte importante de este trabajo.

DEDICATORIA

A DIOS nuestro redentor, por ser mi amigo que ilumina mi pensamiento y por darme fuerzas para seguir adelante y lograr mis objetivos.

A mis PADRES Enrique y Cruzita por darme la vida; por haberme dado mucho amor, comprensión y fuerzas para cumplir mis metas; a ellos les debo lo que soy.

A mis HERMANOS Mariel, Pedro, Eva, Esther y Aggar por ser muy importantes en mi vida, por su apoyo incondicional y emocional en los buenos y malos momentos.

A mis HIJOS Briana y Rodrigo que me dieron la fuerza para seguir adelante y llegar a cumplir mi gran sueño, ser profesional.

Jesús Enrique Flores Neyra

DEDICATORIA

A mis padres Luis y Tatiana, por su amor incondicional.

A mis hermanos Kevin, Sebastián y Nicole por su apoyo y confianza que siempre me brindaron día a día en el transcurso de cada año de mi carrera universitaria.

Luis Enrique Melitón Ferradas González

RESUMEN

La presente tesis **ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA MEJORA DE LA FACTIBILIDAD DE EXPORTACIÓN DE QUINUA ORGANICA A LOS ESTADOS UNIDOS, VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN EL AÑO 2015**; está orientada a la mejora de la factibilidad de exportación con el Tratado de libre comercio el cual sirve como una información oportuna que necesitan los productores y exportadores peruanos para ampliar su conocimiento sobre éste. Las barreras que se identifican son de carácter para-arancelario como son: permisos sanitarios, regulaciones de etiquetado, de calidad, etc. Asimismo la consultoría aborda el tema del bioterrorismo y leyes concernientes a la importación de alimentos en Estados Unidos.

El estudio presenta referencias e información clave de dicho mercado para las empresas peruanas. Se basa en una serie de entrevistas empresariales y visitas a instituciones públicas y privadas involucradas en el desarrollo del comercio y promoción de las exportaciones peruanas, las cuales aportan valiosa información de acceso de mercados que se utilizan a largo de toda el documento. En lo referente a las fuentes secundarias, se consideró los datos de estudios relacionados a la exportación de alimentos a Estados Unidos, fuentes oficiales como FDA, Comisión internacional de comercio de los Estados Unidos, etc.

Según las teorías de “la nueva teoría del comercio de Paul Krugman (1979)”, “la demanda recíproca de John Stuart Mill (1848)”, el tratado de libre comercio garantiza el acceso preferencial de las exportaciones peruanas al mercado norteamericano, en la cual apreciamos que la quinua orgánica ha tenido una evolución favorable en los últimos años. Siendo un producto orgánico a exportar a un mercado tan exigente, tiene como requisito cumplir leyes, regulaciones o políticas de ese país conocidas mejor como las barreras para-arancelarias que en algunos casos restringen el acceso de productos importados en su mercado, entre las que destacan las barreras técnicas, las barreras medio ambientales y las barreras de calidad.

En el Perú también contamos con autoridades sanitarias las cuales regulan en materia de inocuidad de productos agrícolas frescos y alimentos, las cuales son Digesa (Ministerio de salud), Senasa (Ministerio de agricultura) y el ITP (Ministerio de la producción)

Detallamos también en la libertad se ha visto un crecimiento notable en los último años, esto con las ayuda de las empresas exportadoras de la zona y de las entidad públicas como

Sierra exportadora que incentivan la exportación de este grano de oro a través de sus programas y herramientas.

En los resultados encontrados hacen énfasis de la importancia que tiene el Tratado de libre comercio para la exportación de la quinua, ya se paga un arancel 0% con lo logra ser beneficios para las empresas. La mayor apertura del mercado estadounidense gracias a este tratado ha significado también el aumento y evolución de la exportación derivándose el mayor puesto de trabajo y posicionamiento de un producto peruano que a la par es altamente nutritiva. Por lo cual se concluye que las ventajas de la exportación de quinua orgánica gracias a la firma del TLC, ha sido un activador importante para el desarrollo y sostenimiento de la misma.

Con las recomendaciones se espera que los productores y exportadores cuenten con las herramientas necesarias y específicas para poder ingresar con éxito al mercado norteamericano, las cuales se complementan con el análisis presentado en el presente perfil.

Es importante resaltar que el contenido del presente trabajo pretende ser un análisis exhaustivo elaborado con fuentes secundarias; del Tratado de Libre Comercio y su factibilidad de exportación de los productos orgánicos, en este caso la quinua orgánica, muy solicitada en el mercado estadounidense.

Palabras claves: factibilidad de exportación, barreras para-arancelarias, regulaciones, inocuidad alimentaria, Tratado de Libre Comercio, ventaja competitiva, partida arancelaria.

ABSTRACT

The present thesis DESCRIPTIVE STUDY OF THE TREATY OF FREE TRADE FOR PROGRESS OF THE PRACTICALITY OF EXPORTATION OF ORGANIC QUINUA TO

THE UNITED STATES, ADVANTAGES AND DISADVANTAGES IN THE YEAR 2015; it is faced to the progress of the practicality of exportation with the Treaty of free trade which serves like an opportune information that the producers and Peruvian exporters need to extend its knowledge on this one. The barriers that identify character sound for tariff as they are: sanitary permissions, regulations of labeling, of quality, etc. Also the consultancy tackles the topic of the bioterrorism and laws relating to the food import in the United States.

The study presents references and key information of saying bought for the Peruvian companies. It is based on a series of managerial interviews and visits to public institutions and private roads involved in the development of the commerce and promotion of the Peruvian exports, which contribute valuable information of access of markets that use to length of everything the document. As for the secondary sources, there was considered to be the United States the information of studies related to the food exportation, official sources like FDA, international Commission of commerce of the United States, etc.

According to the theory of the reciprocal demand of John Stuart Mill (1848), the free trade agreement guarantees the preferential access of the Peruvian exports to the North American market, in which we appreciate that the organic quinoa has had a favorable evolution in the last years. Being an organic product to be exported to such a demanding market, it takes as an requisite to fulfill laws, regulations or well known politics of this better country as the barriers for customs duties that in some cases restrict the access of products imported on its market, between that the technical barriers stand out, the barriers I come up environmental and the quality barriers.

In Peru also we are provided with sanitary authorities which regulate on the subject of harmfulness of fresh agricultural products and food, which ones are a Digesa (Department of health), Senasa (Department of agriculture) and the ITP (Department of the production)

We detail also at the freedom a notable growth has been seen in last years, this with helps of the public exporting companies of the area and of the entity like exporting Saw that encourage the exportation of this grain of gold across its programs and hardware).

In the opposing results they do emphasis of the importance that has the free trade Treaty for the exportation of the quinoa, 0% already pays a tariff to himself with it manage to be benefits for the companies. The biggest opening of the American market thanks to this agreement has

ent also the increase and evolution of the exportation stemming the biggest job and position of a Peruvian product that at the same time is highly nourishing. For which one concludes that the advantages of the exportation of organic quinoa thanks to the signature of the TLC, it has been an important activator for the development and support of the same one.

With the recommendations one hopes that the producers and exporters should be provided with the necessary and specific hardware to be able to enter successfully to the North American market, which complement each other with the analysis presented in the present profile.

It is important to highlight that the content of the present work tries to be an exhaustive analysis prepared with secondary sources; of the free-trade agreement and its practicality of exportation of the organic products, in this case the organic quinoa much requested on the American market.

Words fix: practicality of exportation, barriers for customs duties, regulations, food harmless ones, free-trade agreement, competitive advantage, tariff game.

INDICE

	PÁGINA
PRESENTACIÓN	i
AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
RESUMEN	v
ABSTRACT	vii
ÍNDICE.....	ix
LISTA DE CUADROS Y TABLAS	xii
LISTAS DE GRÁFICOS Y FIGURAS	xiii

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del Problema	2
1.1.1. Realidad Problemática	2
1.1.2. Enunciado del Problema	3
1.1.3. Antecedentes	3
1.1.4. Justificación	5
1.2. Hipótesis	6
1.3. Objetivos	6
1.4. Marco Teórico.....	6
1.4.1. Tratado de Libre Comercio Perú – Estados Unidos... ..	7
1.4.2. Productos Orgánicos.....	9
1.4.2.1. Entidad que Certifican la Producción Orgánica	11
1.4.3. Aranceles	14
1.4.3.1. El Arancel Peruano.....	14
1.4.3.2. El Arancel de los Estados Unidos	18

1.4.4. Barrera Para-arancelaria	22
1.4.4.1. Tipos de Barreras Para-arancelaria	23
1.4.5. Principales Agencias u Organismos en el Gobierno de Estados Unidos y su Responsabilidad en el Control de los Productos Importados.....	29
1.4.5.1. La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA)...	30
1.4.5.2. Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA)	30
1.4.5.3. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).....	35
1.4.5.4. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.....	37
1.4.5.5. Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS).....	37
1.4.6. Autoridades Sanitarias en el Perú	39
1.4.6.1. Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)	41
1.4.6.2. Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	41
1.4.6.3. Sanipes– Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP).....	41
1.4.7. Regulaciones Sanitarias	42
1.4.7.1. Buenas Prácticas de Manufactura (GMP)	43
1.4.7.2. Otras Regulaciones Importantes.....	56
1.4.8. Reglas de Origen.....	66
1.4.8.1. Tipos de Reglas de Origen	66
1.4.8.2. Tipos de Mercancías.....	67
1.4.8.3. Criterios de Calificación de Origen.....	68
1.4.8.4. Certificado de Origen	69
1.4.9. Análisis de Factibilidad de Exportación	70
1.4.9.1. Exportaciones Peruanas de Quinua Orgánica	70
1.4.9.2. Escenario Internacional y Proyecciones para las exportaciones Peruanas.....	73
1.4.9.3. Evolución de las Exportaciones Peruanas 2009 - 2014.....	76
1.4.9.4. Producción de Quinua Orgánica en la Región La Libertad.....	78
1.5. Marco Conceptual.....	82

CAPÍTULO II

II. Materiales y Procedimiento	90
2.1. Material.....	90
2.1.1. Población	90
2.1.2. Muestra	90
2.1.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	90
2.2. Procedimientos.....	92
2.2.1. Diseño de Contrastación	92
2.2.2. Análisis y Operación de Variables	92
2.2.3. Procesamiento y Análisis de Datos.....	94

CAPITULO III

III. Presentación y Discusión de Resultados	96
3.1. Presentación de Resultados.....	96
3.2. Discusión de Resultados	102

CAPITULO IV

CONCLUSIONES.....	105
RECOMENDACIONES	106
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	107
ANEXOS	109

LISTA DE CUADROS Y TABLAS

Cuadro N° 01: Entidades de certificación inscritas o registradas en américa	13
Cuadro N° 02: Preferencia arancelaria de la quinua orgánica.....	14
Cuadro N° 03: Subpartida nacional arancel de aduanas.....	18
Cuadro N° 04: Clasificación de la subpartida arancelaria americana de la quinua orgánica	21
Cuadro N° 05: Subpartida arancelaria de la quinua orgánica de EE.UU	22
Cuadro N° 06: Funciones de las autoridades norteamericanas en materia de alimentos y bebidas	28
Cuadro N° 07: Balanza comercial (Millones de US\$)	72
Cuadro N° 08: Balanza de pagos	75
Cuadro N° 09: Balanza comercial	76
Cuadro N° 10: Producción de quinua a nivel provincial	80
Cuadro N° 11: Producción provincial de quinua campaña 2012 - 2013	81
Cuadro N° 12: Técnicas e instrumentos para recolectar información	91
Cuadro N° 13: Análisis y operacionalización de variables	93

LISTA DE GRÁFICOS Y FIGURAS

GráficoN° 01:	Identificación de Puntos Críticos en la Cadena de la Quinoa.....	11
GráficoN° 02:	Nomenclatura del Arancel de Aduanas del Perú	17
GráficoN° 03:	Ley de Inocuidad de los Alimentos	40
GráficoN° 04:	Tipos de Mercancías	67
GráficoN° 05:	Criterios de Origen.....	69
Gráfico N° 06:	Importaciones de Quinoa en Estados Unidos.	71
GráficoN° 07:	Proyección Peruana de Crecimiento del PBI corregido para el 2014.....	74
Gráfico N° 08:	Exportaciones Agrarias tradicionales y no tradicionales (millones USD FOB)	77
Gráfico N° 09:	Evolución de las Exportaciones Peruanas 2009 - 2014	77
Gráfico N° 10:	Producción Regional por Provincia de Quinoa 2012 - 2013	79
Gráfico N° 11:	Siembra de Quinoa Región La Libertad	81
Gráfico N° 12:	Estimación de la Demanda Región la Libertad - Toneladas.....	82

CAPITULO I

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del problema:

1.1.1. Realidad problemática

La Globalización como fenómeno económico afecta a cada país de manera diferente, de acuerdo a sus condiciones económicas y sociales, además implica la promoción de la economía mundial utilizando como medio el comercio entre países. Este proceso está basado en el principio de la ventaja comparativa, es decir, los países tienen condiciones climáticas, agrícolas y tecnológicas que les permiten destacarse entre el resto de países al especializarse en aquellos productos en los que está mejor preparado para producir.

Perú es un país altamente agrícola con una amplia variedad de cereales y hortalizas que poseen grandes beneficios nutricionales. Debido a la abundante riqueza agrícola del Perú y a su clima ideal para el cultivo de numerosas especies de plantas, permiten la cosecha de productos agrícolas en todas las épocas del año. La percepción de país exportador fortalece la imagen de nuestros productos agrícolas a nivel mundial.

Perú tomó la delantera de la exportación de quinua a mediados de 2013, los exportadores peruanos se beneficiaron con fuertes incentivos (- 5% de draw-back, un régimen aduanero que permite obtener la restitución “devolución” total o parcial de los derechos arancelarios) en costos para empresas exportadoras y libre arancel para exportar a Estados Unidos. Además, ofertar el grano con precios más bajos.

La quinua es conocida como el grano nativo de los andes, se cultiva en zonas áridas y semiáridas. En mercados exteriores, generalmente en el mercado de Estados Unidos, la quinua peruana experimenta una creciente demanda en los últimos años, esto se debe primordialmente a la creciente tendencia que experimenta éste mercado en el consumo de productos

naturales, complementado con propiedades terapéuticas que posee la quinua, ya que tiene un excepcional balance de proteínas, grasa, aceite y almidón. El contenido de proteínas, el promedio en el grano es de 16%, pero puede contener hasta 23%, más del doble que cualquier otro cereal. Actualmente el excesivo contexto normativo a nivel EEUU no permite que haga factible su crecimiento y comercialización. Por lo tanto con el presente estudio se pretende determinar la factibilidad de exportación de la quinua al mercado norteamericano.

Es por eso que nos enfocaremos en las empresas exportadoras a nivel del departamento de La Libertad siendo una de sus mercancías exportables la quinua orgánica.

1.1.2. Enunciado del problema

¿De qué manera el estudio descriptivo del tratado de libre comercio mejora la factibilidad de exportaciones de quinua orgánica a los Estados Unidos en el año 2015?

1.1.3. Antecedentes

La quinua es un grano perteneciente a la familia de las Quenopodiáceas, oriundo de América del Sur. Su existencia data de hace 5.000 años y sus primeros cultivos se dieron en Bolivia y Perú, siendo una de las principales fuentes de proteínas en la alimentación de los pobladores de ésta región.

En el Perú existen un sin número de investigación de la exportación de quinua por el cual tomaremos como referencia, al presente trabajo de investigación.

Cámara de Comercio de Lima (2015), en su artículo de la Exportación de quinua, destaca que las exportaciones de la quinua peruana tuvieron un crecimiento exponencial de seis veces su valor en los dos últimos años. En el 2012 las exportaciones de quinua alcanzaron valores por 31 millones de dólares, mientras que en el 2013 y 2014 las exportaciones sumaron 79 y 196

millones de dólares, respectivamente. Esto representa un crecimiento de 148%. Junto con el incremento de la demanda y la oferta de quinua, el interés por el producto ha generado que el precio del grano andino aumente en promedio un 50% en los últimos dos años.

Aramburú (2013). En su artículo Quinua entre el Boom de la Exportación y la Escasez para el Mercado Interno. Explica que los productos tradicionales andinos se han vuelto de la preferencia de los países más desarrollados por dos características, la primera es que no están plagados de fertilizantes sintéticos, esto porque la agricultura andina o buena parte de ella, no tiene dinero para utilizarlos, y segundo, hay un movimiento creciente sobre el consumo informado con respecto al comercio justo que es el pagar a las personas que tienen menos por los productos que hacen. Pero junto al fomento del consumo de la quinua, se está dando otro fenómeno y es que está afectando los hábitos tradicionales de consumo. El profesor, que ha realizado un trabajo de campo en Ayacucho y Puno, ha encontrado que los pobladores han dejado de comer quinua porque prefieren exportarla.

Schnorr (2013), publicó en un artículo del diario la Razón/Economía de Bolivia que Quinoa Corporation invierte en tecnología para producir más quinua orgánica. Afirmó que la firma está dispuesta a invertir para subir la producción de quinua orgánica pues hay alta demanda en el país del norte. En todo el mundo hay una alta demanda de quinua y por ello el precio internacional se ha incrementado año a año. La firma es pionera en la importación de quinua; recuerdo que al principio adquiríamos la tonelada en \$US 1.000 y ahora está entre \$US 3.000 y \$US 3.500, por eso se necesita subir su cultivo. Hoy en día, la producción del grano no es suficiente para abastecer la demanda. El objetivo de nuestra visita a Bolivia es hallar una forma para incrementar el cultivo de quinua orgánica en Bolivia y asegurar su expansión año a año. Para ello, es necesario que los productores implementen tecnología para subir la producción orgánica. Nosotros queremos dar esa tecnología a los productores para que cultiven más quinua.

Maximixe (2011), en su artículo Informe de Estructura y Tendencias del Mercado de la quinua fundamenta que en total, la quinua peruana es adquirida por 25 países del mundo, encabezando la lista EEUU, con una tendencia a aumentar el número de socios comerciales. Ante ello, la continua apreciación del sol frente al dólar, conllevaría resultados perjudiciales para el sector. Por el lado de los países importadores de quinua, las últimas cifras del FMI reportan un crecimiento de 1,8% para la economía de EEUU en el 2012, un 3,3% para Australia, y un 1,3% para Alemania. Es necesario seguir ampliando el mercado internacional; por otro lado, se observa mayor protagonismo de Italia, Australia y Nueva Zelanda.

1.1.4. Justificación

La presente investigación se justifica de manera:

✓ **Justificación Teórica**

La presente investigación se justifica teóricamente porque aportará conocimiento sobre el mercado estadounidense con respecto a la demanda de productos de consumo; requerimientos y barreras, para exportar quinua orgánica a Estados Unidos.

✓ **Justificación Práctica**

La presente investigación se justifica de manera práctica porque proporciona información a los productores de quinua orgánica a nivel nacional, ya que tendrían una opción más de mercado potencial y beneficia al consumidor estadounidense, dándole un producto nutritivo y natural.

✓ **Justificación metodológica**

La presente investigación se justifica de manera metodológica porque se desarrolla un esquema de análisis de las ventajas

competitivas que permitan la viabilidad, continuidad y rentabilidad de la exportación de quinua orgánica.

1.2. Hipótesis:

El estudio descriptivo del Tratado de libre comercio, mejorará significativamente la factibilidad de exportaciones de quinua orgánica a los Estados Unidos en el año 2015.

1.3. Objetivos:

Objetivo general

Determinar de qué manera el estudio Descriptivo del Tratado de Libre Comercio, mejorará la factibilidad de exportación de quinua orgánica al Mercado de los Estados Unidos.

Objetivos específicos

- Realizar un análisis descriptivo del tratado de libre comercio para la exportación de quinua orgánica al Mercado de los Estados Unidos.
- Evaluar las limitaciones para las exportaciones de quinua orgánica al mercado norteamericano.
- Analizar el comportamiento de las exportaciones de quinua orgánica a los Estados Unidos y la coherencia con las normas del Tratado de libre comercio.

1.4. Marco teórico:

La presente investigación se basa en las teorías la nueva teoría del comercio de Paul Krugman (1979), mediante el cual a mayores volúmenes de producción, menores costos, que a su vez facilitan la oferta de productos, beneficiando a los consumidores; la integración de los citados planteamientos concluyó en la formulación de la especialización y la producción a gran escala con bajos costos y oferta diversificada. La teoría de comercio libre de demanda recíproca de John Stuart Mill (1848), el cual afirma que dentro de un sistema de costos comparativos y de división internacional del trabajo, el comercio de exportación de un país se

fortalecerá en la medida en que el mismo compre o importe mercancías producidas en el otro país cual el cual tiene el tratado de libre comercio. Sostiene que el éxito económico de un país reside en mantener un superávit relativo de sus exportaciones sobre sus importaciones. En otras palabras la relación real de intercambio entre países que se establezca será aquella que iguale la oferta de exportación de cada país con la demanda de importación de otro.

1.4.1. Tratado de Libre Comercio Perú-Estados Unidos

Desde el año 1991, mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas (ATPA – siglas en inglés) el Perú contaba con preferencias arancelarias unilaterales otorgadas por los EE.UU. para el ingreso de ciertas mercancías, la cual estuvo vigente hasta el 2001. Desde el 2002, mediante la Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga (ATPDEA – siglas en inglés) los EE.UU. otorgan nuevamente preferencias arancelarias. Esta ley constituyó un régimen de excepción del pago de aranceles otorgados unilateralmente por Estados Unidos a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú con el objeto de renovar los beneficios del ATPA y extender las preferencias comerciales al sector de prendas de vestir (que anteriormente no se acogía al beneficio). Esta concesión unilateral buscó promover las exportaciones de la región andina mediante el establecimiento de un mercado preferencial capaz de generar fuentes de trabajo alternativas y el apoyo a la sustitución de cultivo de la hoja de coca y en la lucha contra el narcotráfico. El ATPDEA se renovaba periódicamente, y estuvo vigente hasta diciembre de 2010.

En este contexto, en el año 2004, previos estudios y coordinaciones de los sectores involucrados, se decide iniciar las negociaciones para un tratado de libre comercio, para proporcionar una apertura comercial integral permanente, el cual, brindaría la estabilidad indispensable para el incremento de inversiones en el sector exportador.

El 18 de noviembre de 2003, el Representante Comercial de Estados Unidos, embajador Robert Zoellick, anunció la intención del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos de iniciar negociaciones con Colombia y Perú así como con Ecuador y Bolivia. Las negociaciones empezaron el año 2004, lográndose finalizar después de 13 rondas. El Acuerdo de Promoción Comercial (APC), en adelante Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú y EEUU, fue suscrito el 12 de abril de 2006 y entró en vigencia el 1° de febrero de 2009.

A partir de 2009, el TLC vigente entre el Perú y los EE.UU. ha empezado ya a permitirnos potenciar el desarrollo económico del Perú a través del comercio, con expectativas de comercio nunca antes experimentadas, teniendo de forma consolidada un acceso perenne a mercados muy grandes.

➤ **Beneficios del TLC**

El TLC consolida el acceso preferencial del Perú a la economía más grande del mundo, lo que le permite ganar competitividad frente a otros países que no gozan de preferencias similares y ponerse en igualdad de condiciones frente a aquellos que sí gozan de ellas.

- Garantiza el acceso preferencial permanente de las exportaciones peruanas a la economía más grande del mundo.
- Incrementa y diversifica las exportaciones, eliminando distorsiones causadas por aranceles, cuotas de importación, subsidios y barreras para-arancelarias y tiene en cuenta el nivel de competitividad del país para la definición de plazos de desgravación (disminución de impuestos).
- Atrae flujos de inversión privada nacional y extranjera, propiciando el desarrollo de economías de escala (ventaja de costos), un mayor grado de especialización económica y una mayor eficiencia en la asignación de los factores productivos.
- Contribuye a mejorar calidad de vida de las personas a través del acceso del consumidor a productos más baratos y de mayor calidad

y variedad, la expansión de la oferta de empleo, el incremento de los salarios reales en el sector exportador.

- Establece reglas claras y permanentes para el comercio de bienes y de servicios y para las inversiones, que fortalecen la institucionalidad, la competitividad y las mejores prácticas empresariales en el país.
- Crea mecanismos para defender los intereses comerciales peruanos en Estados Unidos y define mecanismos claros, transparentes y eficaces para resolver posibles conflictos de carácter comercial que puedan suscitarse.
- Refuerza la estabilidad de la política económica y de las instituciones, así como mejora la clasificación de riesgo del Perú, lo que contribuye a rebajar el costo del crédito y a consolidar la estabilidad del mercado de capitales.
- Reduce la vulnerabilidad de la economía a crisis financieras externas e incrementa la estabilidad de nuestros indicadores macroeconómicos, al estrechar vínculos con las tendencias de una de las economías más estables del mundo.
- Eleva la productividad de las empresas peruanas, al facilitar la adquisición de tecnologías más modernas y a menores precios, que promueven la exportación de manufacturas y servicios con valor agregado.

1.4.2. Productos orgánicos:

Se consideran orgánicos aquellos alimentos, principalmente frutas y hortalizas, en los cuales no se utilizan fertilizantes sintéticos ni plaguicidas químicos en ninguna etapa de su producción agrícola y manejo postcosecha, tanto en la planta como en el suelo donde se cultivan.

Los productos orgánicos son resultado del sistema de gestión de la producción conocido como agricultura orgánica, un conjunto de prácticas que tiene como objetivo mantener y mejorar la salud de los suelos, los

ecosistemas y las personas. Este sistema integral elimina el uso de insumos externos y OGMs (organismos genéticamente modificados: plantas, animales o microorganismos transformados mediante la ingeniería genética), a favor de prácticas de gestión que toman en cuenta las condiciones locales y permiten preservar la fertilidad del suelo, a la vez que evitan la propagación de plagas y enfermedades.

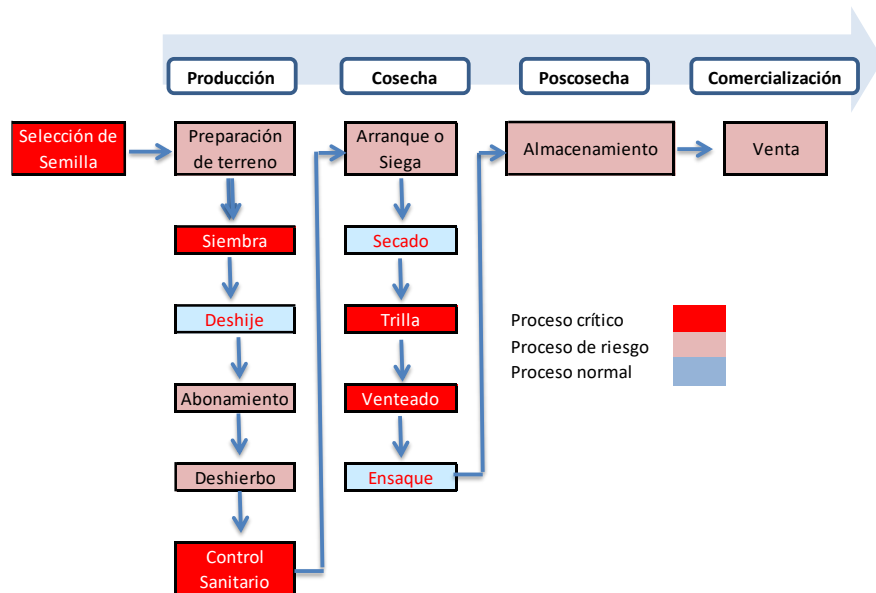
El Perú produce diversas variedades de quinua, pero se cultivan dos tipos de quinua: La Orgánica y la Convencional. En la Sierra y principalmente en Puno, que es el principal centro productor del país, prácticamente toda su producción es orgánica y es en la Costa, cuyo inicio del cultivo de quinua es reciente, donde se produce la convencional.

La Quinua Orgánica: Llamada también ecológica porque su producción es ecológica, es decir sin usar ningún insumo químico en el proceso de producción, es decir son producidas con el abono orgánico, por ende la producción orgánica es sana.

Mientras la Quinua Convencional: su producción es cultivada con fertilizantes y plaguicidas de síntesis química, es decir con productos de la industria agroquímica.

Grafico N° 01

Identificación de Puntos Críticos en la Cadena de la Quinua



Fuente: Sierra Exportadora

1.4.2.1. Entidades que Certifican la Producción Orgánica:

En el Perú, la regulación de los productos orgánicos viene dada por el Decreto Supremo N° 044-2006-AG (Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos), el Decreto Supremo N° 061-2006-AG, establece el Registro Nacional de Organismos de Certificación de la Producción Orgánica, a cargo del SENASA, y la Ley N° 29196 (Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica). El ente rector en producción orgánica es el Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) es la autoridad encargada de la fiscalización.

SENASA está a cargo del Registro Nacional de Organismos de Certificación de la Producción Orgánica.

Los Organismos de Certificación de la Producción Orgánica que deseen operar en el país con reconocimiento de la Autoridad Nacional Competente en materia de Producción Orgánica, deben solicitar ante el SENASA su inscripción, renovación y ampliación de registro.

El proceso de registro comprende dos actividades:

Auditoria: Evalúa el sistema de calidad del organismo de certificación según la Guía ISO/IEC 65.

Supervisión: Verifica los procesos implementados por el organismo de certificación en la inspección y en la certificación a sus operadores.

Finalizando el proceso con la inscripción y la obtención del registro.

Posteriormente el SENASA realiza auditorias y supervisiones inopinadas verificando el desarrollo de las actividades de certificación en campo.

El registro tiene validez de un año y su renovación se debe solicitar antes de los 60 días de su vencimiento.

Los Organismos de Certificación de la Producción Orgánica que no se encuentren registrados, no serán comprendidos en el informe que como Autoridad Nacional Competente, el SENASA emitirá anualmente a sus similares de los principales mercados internacionales.

Cuadro N° 01

Entidades de Certificación Inscritas o Registradas en América

PAIS	CERTIFICADORAS	N° Registro	SEDE/DIRECCION	SITIO WEB
PERU	BCS OKO GARANTIE PERU S.A.C.	PE-05-A6	Calle Luis Felipe Villarán No. 362, Of. 302, San Isidro, Lima	www.bcsperu.com
	CERESPERU S.A.C.	PE-04-AG	Av. Caminos del Inca N°1057, Santiago de Surco.	www.ceres-cert.com
	CONTROL UNION PERU S.A.C	PE-02-AG	Av. Rivera Navarrete N° 762 Piso 15 San Isidro, Lima	www.cuperu.com
	KIWA PERU S.A.C.	PE-07-AG	Av. Garcilaso de la Vega N° 981, Lima	www.kiwaperu.com
	BIO LATINA S.A.C.	PE-03-AG	Jr. Domingo Millan # 852, Jesús María, Lima 11, Lima	www.biolatina.com
	IMO CONTROL LATINOAMERICA PERU S.A.C.	PE-06-AG	Calle Bronson, N°256, San Borja, Lima	www.imo.ch
	OCIA INTERNACIONAL PERU S.A.C.	PE-08-AG	Calle Monte Rosa N°255, piso 4, Santiago de Surco, Lima	www.ocia.org

Fuente: SENASA 2015

➤ **Certificación Internacional de la Quinoa Orgánica Peruana:**

Tras años de ardua trabajo y con el apoyo de PRONAMACHCS, en abril del 2008 los productores puneños obtuvieron “La Certificación Internacional de la Quinoa Orgánica apta para la Exportación”. Expedida u otorgada por la Certificadora Ecológica BIO LATINA S.A.C.

1.4.3. Aranceles:

1.4.3.1. El Arancel Peruano

Preferencia Arancelaria de la Quinoa Orgánica

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre los EE.UU. y el Perú, el cual está en vigencia a desde el 2009, establece que el arancel que pagan los productos peruanos en el caso la quinoa orgánica destinados al mercado norteamericano es Cero, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02

Preferencia arancelaria de la quinoa orgánica

US HTS	DESCRIPCION	UNIDAD DE CANTIDAD	ARANCEL	CATEGORIA DE DESGRAVACION
10085000	QUINUA	KG	0	A ^(a)

(a): El arancel que se paga a la mercancía es cero.

Fuente: Tratado de Libre Comercio Perú – EE UU.

➤ **Reglas para la aplicación del arancel de aduanas**

Todas las mercancías que sean importadas al Perú estarán sujetas al pago de los derechos señalados en la correspondiente subpartida nacional del Arancel de Aduanas; salvo aquellas comprendidas en regímenes especiales de importación establecidos por ley o en virtud de Tratados, Convenios o Acuerdos Internacionales; debiéndose en tal caso cumplir las prescripciones legales y administrativas aplicables al régimen de importación.

Los derechos fijados por el Arancel de Aduanas son de carácter ad-valorem, aplicables sobre el Valor en Aduanas de las mercancías, determinado de conformidad con el Sistema de Valoración vigente.

Clasificación Arancelaria

La Clasificación Arancelaria es la asignación de una mercancía a una subpartida arancelaria. Una subpartida arancelaria es la identificación numérica de una mercancía comercializada a nivel internacional.

Es importante conocer la subpartida de una mercancía ya que esta permite:

- ✓ Determinar el arancel aduanero que deberá pagar la mercancía.
- ✓ Conocer si la mercancía se encuentra sujeta a algún tipo de restricción a la importación, exportación, o medida de defensa comercial.
- ✓ Determinar la existencia de preferencias arancelarias.
- ✓ Tener conocimiento de los criterios que deberá cumplir la mercancía cuando se emplean materiales no originarios para su producción.

➤ **Estructura del Arancel de Aduanas del Perú:**

Nomenclatura arancelaria

La NANDINA constituye la nomenclatura arancelaria común de la Comunidad Andina y está basado en el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías.

Los dos primeros dígitos identifican al Capítulo Arancelario; al tener cuatro dígitos se denomina Partida del Sistema Armonizado; luego con seis dígitos se denomina Subpartida del Sistema Armonizado; con ocho dígitos conforman la Partida NANDINA y con diez dígitos se denomina la Subpartida Nacional (depende del país).

Las mercancías se identificarán en la NANDINA haciendo referencia a los 8 dígitos del código numérico que corresponda. Si una subpartida del Sistema Armonizado no se ha subdividido por necesidades comunitarias, los dígitos séptimo (7) y octavo (8) serán ceros (00). Si es necesario, se agregará ceros (00) para completar e identificar la Subpartida Nacional del Arancel de Aduanas correspondientes a 10 dígitos.

La clasificación de las mercancías en una subpartida, se ajustará en un todo al ordenamiento previsto en la NANDINA.

En el siguiente gráfico se muestra la nomenclatura de una subpartida peruana a nivel de 10 dígitos:

GRAFICO N° 02

Nomenclatura del Arancel de Aduanas del Perú



Fuente: Prom Perú & PlanEx 2015

Entre Perú y EE.UU., los 6 primeros dígitos de la clasificación arancelaria de una mercancía son iguales y significan lo mismo, y es lo que se conoce como Sistema Armonizado. Más allá del sexto dígito, las mercancías pueden tener una diferente codificación numérica, o una misma codificación numérica, sin embargo esta puede amparar distintas mercancías.

- **Una incorrecta clasificación arancelaria puede ocasionar:**
 - ✓ Una equivocada evaluación del origen y, por ende, la mercancía puede no calificar o calificar origen, por haberse determinado el origen con una regla incorrecta. Si se clasifica incorrectamente una mercancía, es probable que al buscar la regla que le corresponde en el Anexo de Requisitos Específicos de Origen, se encuentre una que sea distinta a la que realmente le corresponde.
 - ✓ Una evaluación inadecuada de los cambios de clasificación arancelaria establecidos en el Anexo de REO.

- ✓ Que el certificado de origen sea rechazado por haber incluido una incorrecta clasificación arancelaria de la mercancía.

Cabe señalar que estos mismos problemas se podrían generar si evaluamos el origen con el S.A. incorrecto.

➤ **Partida arancelaria de la Quinoa Orgánica Peruana:**

En el Perú, la partida arancelaria de la quinoa orgánica se encuentra en el Capítulo 10 y Sección II del arancel del Aduanas y es exportada bajo la partida 1008509000.

Cuadro N° 03

Subpartida Nacional Arancel de Aduanas

Subpartida Aduanas	1008509000
Descripción breve	QUINUA ORGANICA

Fuente: Sunat Aduanas

Sección II: Productos del Reino Vegetal.

Capítulo 10: Cereales.

1.4.3.2. El Arancel de los Estados Unidos:

➤ **El Arancel Armonizado**

El arancel de Estados Unidos de Norteamérica está basado también en el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías* o *Sistema Armonizado* a secas. Es un sistema de codificación numérica compuesto por 6 cifras. Es una clasificación

estándar a nivel internacional de productos establecido por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y es aceptado y utilizado en más de 120 países.

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, es un sistema estructurado en forma de árbol, ordenado y progresivo de clasificación, de forma que partiendo de las materias primas (animal, vegetal y mineral) se avanza según su estado de elaboración y su materia constitutiva y después a su grado de elaboración en función de su uso o destino.

El Sistema Armonizado es el principal instrumento utilizado para la clasificación de mercancías desde 1988, y en la cual se basan la mayoría de las tarifas arancelarias del mundo, incluyendo también la de Perú.

El objetivo del Sistema Armonizado es codificar todo el universo de mercancías y determinar su clasificación en el comercio internacional mediante una nomenclatura uniforme y aceptable internacionalmente para propósitos del comercio internacional de mercancías (aduaneros, estadísticos y de transporte).

El Sistema Armonizado negociado en el TLC entre Perú y EE.UU. así como las reglas de origen se encuentran negociadas en el Sistema Armonizado del año 2002.

➤ **Reglas para la aplicación del arancel de Estados Unidos**

En términos generales, el ingreso a los Estados Unidos de los productos importados está sujeto al pago de Aranceles o gravámenes. Estos varían conforme al país de origen, convenios internacionales, etc. La mayoría de los países gozan de los beneficios de la Cláusula 2015 Relaciones Comerciales Normales (NTR) tipo de derecho (antes conocido como la Nación Más Favorecida (NMF)) en inglés Most Favored Nation o MFN.

Otros acuerdos bilaterales y regionales (NAFTA), TLC, otorgan beneficios adicionales a la desgravación. Gracias al TLC Perú-EE.UU, puesto en vigencia el 1 de enero del 2009, el Perú goza de tratamiento especial que libera al exportador del pago de aranceles para la mayoría de productos exportados a Estados Unidos.

➤ **Estructura Arancelaria**

La estructura arancelaria de los Estados Unidos se publica con el título de Harmonized Tariff Schedule of The United States (US HTS), que traducido al español viene a ser “El Arancel Armonizado de los Estados Unidos”. Y es publicado por International Trade Commission of The United States (US ITC), que traducido al español viene a ser “La Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos”. La publicación contiene el texto legal del Arancel Armonizado junto con las anotaciones estadísticas establecidas.

El texto legal del Arancel Armonizado comprende las notas generales de interpretación, reglas de interpretación adicionales de los Estados Unidos, los capítulos del 1 hasta el 99 (organizados en secciones que van desde el I hasta XXIII), secciones y notas de capítulos, capítulos y subcapítulos hasta de 10 dígitos (con sus números, descripción de los artículos).

Los códigos con una nomenclatura de hasta 4 y 6 dígitos reflejan la nomenclatura internacional del *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías* de conformidad con la Convención del Sistema Armonizado, que es administrado por la Organización Mundial de Aduanas. Bajo esta convención, que se hizo efectiva para los Estados Unidos a partir del 1 de Enero de 1989, los cambios en la nomenclatura internacional y ciertas decisiones de clasificación que se toman por la Organización Mundial de Aduanas son reflejados en cambios en el US HTS (Arancel Armonizado de los Estados Unidos).

Las categorías de la nomenclatura internacional pueden subdividirse hasta en niveles de 8 a 10 dígitos de acuerdo al Arancel Armonizado de los Estados Unidos.

El más reciente cambio del US HTS de conformidad con los cambios en la nomenclatura de la estructura internacional se hizo efectiva el 3 de febrero del 2012 (Proclamación presidencial 8771 del 29 de diciembre, 2011).

A continuación se presenta la clasificación arancelaria del producto escogido en este estudio de investigación según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías del Arancel Armonizado de los Estados Unidos 2015.

➤ **Subpartida arancelaria Americana para la quinua orgánica:**

De acuerdo al Arancel Armonizado de los Estados Unidos (US HTS), la partida arancelaria de la quinua orgánica se encuentra en el Capítulo 10 y Sección II, y es exportada bajo la partida 1008500000.

Cuadro N° 04

Clasificación de la Subpartida Arancelaria Americana de la quinua orgánica

Capitulo	10
Partida	1008
Subpartida del Sistema Armonizado	1008.50
Partida Arancelaria de los Estados Unidos	1008.50.00
Subpartida Nacional	1008.50.00.00

Fuente: US ITC.

Cuadro N° 05

Subpartida Arancelaria de la Quinoa Orgánica de EE.UU.

Subpartida US HTS	1008500000
Descripción breve	Quinoa, alforfón, mijo y semillas de canarias, otros cereales incluido el arroz silvestre

Fuente: US ITC

Sección II: Productos del Reino Vegetal.

Capítulo 10: Cereales

➤ El arancel preferencial Peruano de importación

El arancel negociado entre Perú y los Estados Unidos de Norteamérica en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial está basado en el sistema armonizado del 2002; es decir tanto el arancel de Perú como el de Estados Unidos al momento de la negociación correspondían al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías de ese mismo año.

1.4.4. Barrera Para-arancelaria:

Se considera Barrera para-arancelaria a leyes, regulaciones, políticas o prácticas de un país que restringen el acceso de productos importados en su mercado.

Es una disposición gubernamental que, sin fijar un arancel que limite el ingreso de determinado producto extranjero, tiene efectos semejantes pues restringe su ingreso al exigirle el cumplimiento previo de ciertas especificaciones técnicas o administrativas. Su objetivo es proteger algún sector productivo nacional frente a la competencia comercial extranjera.

Las restricciones comerciales para-arancelarias no son impuestos directos sobre productos importados, pero tienen el mismo efecto sobre el comercio interestatal y son más difíciles de identificar y de suprimir Sanguinetti & Oppermann(2005).

El número de barreras no-arancelarias existentes es muy amplio. No obstante, algunas son más conocidas y se emplean con frecuencia en el comercio internacional de mercancías.

1.4.4.1. Tipos de barreras para-arancelaria:

➤ Barreras técnicas:

Obstáculos o reglamentos técnicos, Se les conoce como neo-proteccionismo, o proteccionismo solapado, ya que por su naturaleza no son proteccionistas, pero muchas veces son sutilmente utilizadas por los países de mayor desarrollo industrial para dificultar el acceso al mercado de diversos productos importados.

Ejemplo: En cierta ocasión Japón impidió el ingreso de agua natural gasificada de origen francés, exigiendo que ésta fuese hervida.

Según Roberts(1998), cuantificó las barreras técnicas sobre agricultura, que en 1996 implicaron una pérdida para Estados Unidos de 4.536 millones de dólares, expresada como reducción de los niveles de exportación. El 90% son medidas cubiertas por el Acuerdo MSF, mientras que el impacto de la calidad alimentaria ronda los 1.500 millones de dólares.

Otro reporte de Deremer (1997), indica que más de 300 barreras técnicas en 63 países han causado pérdidas por 5.000 millones de dólares a los Estados Unidos.

Con los acuerdos logrados en la OMC, los países miembros han tenido herramientas que intentan minimizar los efectos distorsivos de los estándares de seguridad alimentaria. A pesar de ello, la calidad en sentido amplio, puede constituirse en una nueva barrera técnica al comercio. El futuro del comercio de alimentos se regirá por pautas y normas de conducta, que en la práctica limitarán el acceso a los mercados de países y empresas que no se adecuen:

- A la demanda de los consumidores.
- A las exigencias de los institutos de control de los países importadores y de los programas de prevención para la salud.
- A los requisitos de la cadena de valor, local o externa, en cuanto a normas voluntarias (HACCP, Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization (ISO)), BPM, BPA, protocolos, etc.).
- A la presión de los actores locales de las cadenas agroalimentarias. Debe destacarse asimismo que la exigencia hacia los productos importados tiene su contrapartida hacia los productos locales, por ello es muy discutible la definición de “barrera para-arancelaria”.

➤ **Barreras Medioambientales:**

La agencia de protección ambiental de estados unidos (EPA):

La EPA (Environmental Protection Agency) es una agencia del gobierno federal de Estados Unidos encargada de proteger la salud humana y proteger el medio ambiente: aire, agua y suelo.

Esta agencia se encarga de reglamentar las leyes ambientales aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos. Para el caso de los alimentos, determina el nivel de tolerancia o los límites máximos de residuos de plaguicidas y otros contaminantes presentes en los alimentos (como dioxinas, metales pesados, entre otros). Cabe resaltar aquí que la EPA no es la autoridad encargada de inspeccionar los alimentos; esta tarea le

compete a la FDA, quien verifica que se cumpla con los niveles de tolerancia de contaminantes establecidos por la EPA.

Sistemas de Manejo Ambiental: En la década del noventa y en especial a partir de la cumbre de Río en 1992 se comienza a tomar conciencia acelerada de los problemas del medio ambiente. En ese contexto surge la familia de normas ISO 14000,33 que se describirán sucintamente a continuación:

Sistemas de Gestión Ambiental. (ISO 14001 - 14004): La norma ISO 14001 es una especificación general que presenta los requerimientos básicos que debe seguir el sistema de gestión ambiental de una empresa dada para lograr la certificación.

La norma ISO 14004 es una guía para la norma ISO 14001, que contiene información sobre las mejores prácticas, explicación de conceptos, etc. Ambas normas han sido actualizadas en el 2004.

Auditoría Medioambiental (ISO 14010 -14015): Este grupo de normas se vinculan a los procesos de auditoría y explicitan los parámetros necesarios para la ejecución de auditorías; tales como la ejecución de auditorías ambientales, ejemplo la objetividad de los informes, grado de cumplimiento, procedimientos, evaluación de auditores, etc.

➤ **Barreras de calidad:**

Normas ISO 9000: La serie de normas ISO 9000, desarrolladas sobre gestión y garantía de la calidad, configuran una serie de normas internacionales en las que se establecen requisitos genéricos para el desarrollo de sistemas de calidad. Es decir que la misma norma ISO 9000 puede ser aplicada a una industria alimentaria como a una autopartista.

Alimentos aptos para consumo humano:

Alimentos que cumplen con los criterios de calidad sanitaria e inocuidad establecidos por la norma sanitaria, cuyo consumo no causará daño a la salud del consumidor.

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos (HACCP):

La Administración Estadounidense de Alimentos y Medicamentos ((FDA) Food and Drug Administration) publicó en Estados Unidos en 1969, como parte del Código de Regulaciones Federales las BPM.

En la actualidad su empleo se encuentra extendido por todo el mundo y se ha constituido en base para la certificación de calidad en el comercio internacional. Las BPM fueron implementadas por primera vez en el año 1969 en los Estados Unidos y recomendadas luego por el Codex Alimentarius.

➤ **Estructura Administrativa**

Estados Unidos mantiene uno de los suministros de alimentos más seguros del mundo, en gran medida, gracias a un sistema de inspección interconectado que vigila la producción y distribución de alimentos a todo nivel; local, estatal y nacional.

Inspectores de alimentos, microbiólogos, epidemiólogos y otros científicos especializados en alimentos trabajan para los departamentos de salud municipales y de condados, las agencias estatales de salud pública y diversos departamentos y agencias federales llevando a cabo una inspección continua. Sus funciones precisas son regidas por leyes, normas y otras directivas locales, estatales y nacionales. Algunos inspeccionan sólo un tipo de producto alimenticio, como los productos orgánicos o los mariscos. Otros trabajan exclusivamente dentro un área geográfica específica. Otros son responsables de un solo tipo de

proveedor de alimentos, como los restaurantes o los frigoríficos. Todos ellos colectivamente constituyen el Equipo de seguridad alimentaria de los Estados Unidos.

El Equipo de seguridad alimentaria de los Estados Unidos está basado en leyes fuertes, flexibles, científicas y la responsabilidad civil de la industria para producir alimentos seguros, lucha contra las Enfermedades transmitidas por los alimentos, las cuales afectan entre 6.5 millones y 33 millones de Norteamericanos cada año. Es importante comentar que todas estas agencias fijan direcciones y reglas para que sea, fundamentalmente, la FDA quién las instrumente. El siguiente cuadro identifica la serie de organismos federales del Gobierno de los Estados Unidos involucrados en esta tarea de mantener una estricta vigilancia sobre los alimentos procesados y perecederos:

Cuadro N° 06

Funciones de las Autoridades Norteamericanas en Materia de Alimentos y Bebidas

Departamento de Salud y Servicios Humanos(HSS)	Departamento de Agricultura(USDA)		Departamento de Tesoreria(US TREASURY)	Departamento de Seguridad Nacionl(DHS)
Administracion de Alimentos y medicamentos(FDA)	Servicio de Inspeccion de Salud Animal y Vegetal (APHIS)	Servicio de Inspeccion y Seguridad Alimenticia(FSIS)	Agencia del Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego(ATF)	Oficina de Aduanas y de Proteccion Fronteriza de los EE.UU(CBP)
Alimentos Procesados en General	Frutas, vegetales y plantas	Carnes	Bebidas Alcoholicas	Control fronterizo
Medicamentos	Frescas	Frescas	Tabaco	Reglas de Exportacion
Suplementos Alimenticios	Congeladas	Congeladas	Armas de Fuego	Reglas de importacion
Cosmeticos	Animales Vivos	Procesados		Leyes de Comercio
Equipos Medicos		Alimentos con carne		
Bebidas No Alcoholicas		HACCP		

Fuente: Legislación nacional EE.UU.

1.4.5. Principales Agencias u Organismos en el Gobierno de Estados Unidos y su responsabilidad en el control de los productos importados

Las regulaciones de importación de Estados Unidos pueden ser difíciles de entender debido a que hay varias agencias federales bajo diferentes ministerios involucrados. Cada producto tiene diferentes requerimientos que pueden ser regulados por diferentes agencias, por lo que no sólo es necesario saber cuáles requerimientos deben cumplirse, sino también con qué agencias del gobierno es necesario trabajar para exportar exitosamente sus productos a Estados Unidos.

Para darle un ejemplo, las siguientes son algunas agencias federales clave de Estados Unidos involucradas en el control de las importaciones, particularmente en la categoría de productos relacionados con los alimentos:

1. La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (del inglés Environmental Protection Agency, EPA)
2. La Administración de Alimentos y Drogas (del inglés Food and Drug Administration, FDA), que pertenece al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (U.S. Department of Health and Human Services, HHS).
3. El Servicio de Inspección, Salud Animal, y Vegetal (del inglés Animal and Plant Health Inspection Service, APHIS16), que pertenece al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture, USDA).
4. El Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria (del inglés Food Safety and Inspection Service, FSIS), que pertenece al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture, USDA).

5. La Agencia de Impuestos y Comercio de Alcohol y Tabaco (del inglés Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau, TTB), es una agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.
6. La oficina de Aduanas y de Protección Fronteriza de Estados Unidos (del inglés U.S. Custom and Border Protection, CBP) que pertenece al Departamento de Seguridad Nacional.

1.4.5.1. La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA)

La EPA (Environmental Protection Agency) es una agencia del gobierno federal de Estados Unidos encargada de proteger la salud humana y proteger el medio ambiente: aire, agua y suelo.

Comprende cerca de 18 000 empleados a través de sus cuarteles generales, 10 oficinas regionales y 17 laboratorios localizados a través de la nación. La EPA comenzó operaciones el 2 de diciembre de 1970, cuando fue establecida por el entonces presidente Richard Nixon.

Esta agencia se encarga de reglamentar las leyes ambientales aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos. Para el caso de los alimentos, determina el nivel de tolerancia o los límites máximos de residuos de plaguicidas y otros contaminantes presentes en los alimentos (como dioxinas, metales pesados, entre otros).

Cabe resaltar aquí que la EPA no es la autoridad encargada de inspeccionar los alimentos; esta tarea le compete a la FDA, quien verifica que se cumpla con los niveles de tolerancia de contaminantes establecidos por la EPA.

1.4.5.2. Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA)

La FDA es un organismo normativo científico responsable de la seguridad de los alimentos, cosméticos, medicamentos, suplementos alimenticios,

productos biológicos, dispositivos médicos y productos radiológicos, etc. tanto producidos en el país como importado. Constituye una de las agencias federales más antiguas, cuya función primaria es la protección del consumidor. La agencia toca e influye directamente en las vidas de todos los habitantes de los Estados Unidos. La FDA está reconocida internacionalmente como la agencia normativa sobre alimentos y medicamentos líderes en el mundo. Muchas naciones extranjeras solicitan y reciben la ayuda de la FDA para mejorar y controlar la seguridad de sus productos. La FDA forma parte de la Rama Ejecutiva del Gobierno de los Estados Unidos dentro del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services, HHS) y el Servicio de Salud Pública (Public Health Service).

La FDA es una de las más exitosas y orgullosas creaciones de la democracia americana, sus orígenes comenzaron a principios del siglo 20. Hoy en día la FDA regula productos por un valor de un trillón de dólares anuales, asegurando que todos los alimentos, drogas, productos biológicos (inclusive sangre, vacunas y tejidos para trasplantes), los cosméticos, productos médicos, dispositivos médicos, alimentos para animales; no causen daños al consumidor.

La FDA como agencia protectora de la salud de los americanos, debe mantenerse en contacto con consumidores y firmas distribuidoras de productos regulados en el territorio de los Estados Unidos. La FDA dedica para esta crítica tarea, dirigida por la Office of Regulatory Affairs (ORA), cerca de una tercera parte del personal de la agencia. Ubicados en más de 160 oficinas, puestos rurales y laboratorios de costa a costa y Puerto Rico, el bien entrenado personal de ORA provee los ojos, oídos y el largo brazo de la agencia que asegura el cumplimiento y ejecución de las altas normas de salud pública de la FDA.

A continuación, algunas de las mayores actividades de los especialistas de ORA:

Consumer safety officers (CSOs): Oficiales e inspectores conducen alrededor de 22,000 inspecciones domésticas y extranjeras anualmente, para asegurarse que los productos regulados destinados para el mercado de los Estados Unidos, cumplen con las estipulaciones de la agencia. Las plantas son inspeccionadas antes y después de que la FDA apruebe un producto, para asegurarse de que la firma tiene la capacidad de la producción de alta calidad para determinar que el proceso apropiado de la manufactura continúa. Los CSOs también vigilan las pruebas clínicas que se llevan a cabo antes de que los productos sean sometidos a la aprobación de la FDA.

Los científicos en los 13 laboratorios de la ORA, analizan alrededor de 41,000 muestras de productos para determinar el cumplimiento de las normas de la FDA. Los productos analizados incluyen muestras de los 9.3 millones de cargamentos importados que son supervisados por los inspectores de la ORA en los puertos de entrada del país. Los productos importados que no llegan a la altura de las reglas de la FDA, no serán admitidos en el mercado de los Estados Unidos.

Especialistas en asuntos del consumidor establecen contacto con grupos de consumidores, profesionales en el cuidado de la salud y oficiales de salubridad del estado, para explicar las reglas de la FDA y estimular el cumplimiento de ellas. Además de informar a los grupos interesados y responder a las averiguaciones de la prensa, estos especialistas trabajan con el resto del personal de campo, respondiendo rápidamente a las emergencias de la salud pública causadas por desastres naturales y problemas de los productos.

Como resultado de los ataques terroristas el 11 de septiembre del 2001, también le fueron confiados a la FDA dos críticas funciones en la guerra de los Estados Unidos contra el terrorismo: prevenir la contaminación premeditada de todos los productos regulados, incluyendo los alimentos y

mejorar la disponibilidad de medicamentos para prevenir o tratar heridas o daños causados por agentes biológicos, químicos o nucleares.

La habilidad de la FDA para proteger la salud pública ha sido mejorada por los recursos adicionales autorizados por el Congreso, después del ataque terrorista del 11 de septiembre, 2001. La FDA ha contratado nuevos empleados para ORA, una gran parte de ellos fortalecen la seguridad de los alimentos, otros intensifican la seguridad de las drogas y alimentos para los animales y otros son parte de los programas biológicos, drogas y dispositivos médicos.

Los nuevos inspectores y otros empleados, están colocados en localidades en los bordes del país o trabajando específicamente en importaciones. Todos los nuevos empleados serán entrenados en operaciones domésticas, para ayudar a asegurar una completa cobertura de productos manufacturados en el país y los importados.

Para proteger la salud de los consumidores americanos, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), no puede seguir enfocando sus actividades solamente en productos hechos en los Estados Unidos. Más del 20 por ciento de toda la producción agrícola fresca, el 80 por ciento de toda la producción de alimentos marinos y millones de otros productos regulados por la FDA/medicinas, dispositivos médicos y productos veterinarios/consumidos o usados en los Estados Unidos son originados fuera del país. Estas importaciones, cuya seguridad y alto nivel son también la responsabilidad de la FDA, alcanzaron a casi 8 millones de productos en el año 2005 y continúan aumentando.

Debido a que el enorme volumen y variedad de importaciones hace su inspección en los Estados Unidos difícil, la FDA ha desarrollado numerosas estrategias para asegurarse de que los productos

Importados satisfacen los altos niveles de la salud pública de los Estados Unidos, antes de salir del País exportador.

➤ **Estos son los programas internacionales más importantes de la FDA:**

- Memoranda of Understanding (MOUs): La FDA ha negociado más de 50 MOUs con gobiernos extranjeros para asegurarse de que los productos exportados de sus países satisfacen los requisitos y normas de la salud pública de los Estados Unidos.
- Inspecciones: Cada año, especialistas de la FDA inspeccionan aproximadamente 1,000 Plantas extranjeras que exportan alimentos, medicamentos y otros productos críticos regulados en los Estados Unidos, para estar seguros de que han cumplido con las normas de alta calidad, mejorando los productos con buenos procedimientos de manufactura.
- Entrenamiento: La FDA entrena a sus contrapartes en los países que exportan alimentos y otros productos regulados a los Estados Unidos, para asegurarse de que cumplen con los requisitos de salud pública de los Estados Unidos.
- Superior Estandarización Internacional: La FDA está haciendo significativas contribuciones a los esfuerzos de organizaciones auspiciadas por las Naciones Unidas tales como Codex Alimentarius Commission y la International Organization for Standardization, para levantar el nivel de los alimentos, dispositivos médicos y otros productos regulados mundialmente.
- Armonización de Principios: La FDA ha tomado la iniciativa al fundar cuatro organizaciones internacionales que combinan los esfuerzos de autoridades reguladoras y asociaciones industriales, para armonizar los principios reguladores para nuevas drogas, dispositivos médicos y medicamentos para veterinaria y cosméticos.
- Mutuo Reconocimiento de Convenios: La FDA está poniendo en práctica un convenio bajo el cual la agencia y sus contrapartes en la Unión Europea, comparten la inspección de los reportes y otras informaciones relacionadas con firmas exportadoras de productos Farmacéuticos y dispositivos médicos.

1.4.5.3. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA)

Servicio de Seguridad e Inspección Alimenticia (Food Safety and Inspection Service, FSIS).

El Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del USDA tiene a su cargo el cumplimiento de las medidas y requisitos fitosanitarios destinados a la a la protección de las plantas vivas y a la prevención de la introducción de plagas y enfermedades en el área agrícola de los Estados Unidos. A través del servicio denominado *Plant Protection Quarantine* (PPQ), en español Servicio de Cuarentena de Protección Vegetal, APHIS-PPQ se encarga de realizar inspecciones en los puertos y aeropuertos con el fin de prevenir la entrada de plagas o enfermedades vegetales a través de la importación de productos agrícolas, en especial de frutas y hortalizas.

➤ Dentro de sus principales funciones:

- Regula carne de aves de corral y otros animales nacionales e importados y productos conexos, como guisos, pizzas y comidas congeladas que contienen carne, incluida la carne de aves. Productos procesados de huevos (por lo general, productos de huevos pasteurizados líquidos, congelados y secados).
- Hace cumplir las leyes de seguridad de alimentos que rigen productos de carne de aves de corral y otros animales nacionales e importados.
- Inspecciona animales de los que se obtienen alimentos para determinar si tienen enfermedades antes y después de que sean sacrificados.
- Inspecciona mataderos y plantas de procesamiento de carne de res, aves y otros animales.
- Fiscaliza e inspecciona productos de huevos procesados junto con el Servicio de Comercialización Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
- Recolecta y analiza muestras de productos alimenticios para determinar si tienen contaminantes microbianos y químicos y agentes infecciosos y tóxicos

- Establece normas de producción para el uso de aditivos de alimentos y otros ingredientes en la preparación y empaquetamiento de productos de carne de aves y otros animales, la sanidad en las plantas de producción, el procesamiento térmico y otros procesos.
- Asegura que todas las plantas extranjeras que procesen productos de carne de aves y otros animales que son exportados a los Estados Unidos cumplan con las normas de los Estados Unidos.
- Procura retiros voluntarios del mercado de productos inseguros por parte de los procesadores de carne de ave y otros animales.
- Auspicia la investigación sobre la seguridad de la carne de aves y otros animales.
- Educa a la industria y a los consumidores sobre prácticas seguras para manipular los alimentos.

➤ **Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal (Animal and Plant Health Inspection Service, APHIS):**

El Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS) es la agencia encargada de proteger y promover la sanidad agropecuaria, inspeccionar los productos vegetales frescos y animales vivos importados a los Estados Unidos, con el objeto de impedir y controlar la propagación de plagas. Así mismo, es la responsable de estudiar la admisibilidad de los productos; y la contraparte estadounidense en los protocolos zoonosarios y fitosanitarios que permiten ingresar los productos desde los países de origen, previo cumplimiento de los tratamientos cuarentenarios y demás requisitos que se establezcan en los protocolos.

1.4.5.4. Departamento del Tesoro de los Estados Unidos

La Agencia de Impuestos y Comercio de Alcohol y Tabaco (del inglés Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau, TTB) se encarga de

recolectar los impuestos al consumo de bebidas alcohólicas, asegurándose que estos productos estén debidamente etiquetados, anunciados y comercializados de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos.

1.4.5.5. Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (Department of Home land Security - DHS)

La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos(U.S. Customs and Border Protection, CBP) es una agencia federal de aplicación de la ley federal, del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Home land Security, DHS) de Estados Unidos encargado de regular y facilitar el comercio internacional, cobro de aranceles aduaneros y hacer cumplir las normas y reglas de EEUU, incluyendo las leyes de comercio, aduanas e inmigración. La CBP es la agencia más grande de aplicación de la ley en los Estados Unidos con más de 42.389 oficiales federales juramentados. Tiene su sede en Washington, DC.

➤ **Otras Instituciones encargadas de la Seguridad e Inocuidad Alimentaria**

✓ **Servicio Estatal Cooperativo de Investigación, Educación e Instrucción (Cooperative State Research, Education and Extension Service):**

Fiscaliza todos los alimentos nacionales y algunos importados. Junto con universidades de los Estados Unidos, desarrolla programas de investigación y educación sobre la seguridad de los alimentos para los agricultores y consumidores.

➤ **Biblioteca Agrícola Nacional (National Agricultural Library):**

- Centro de Información y Educación sobre Enfermedades Transmitidas por los Alimentos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos /Administración de Alimentos y Drogas(USDA/FDA Food borne Illness Education Information Center).

- Mantiene una base de datos de software de computadora, audiovisuales, afiches, juegos, guías para maestros y otros materiales educativos sobre cómo prevenir enfermedades transmitidas por los alimentos.
- Ayuda a los educadores, instructores de servicios alimenticios y consumidores a encontrar materiales educativos sobre la prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos.

➤ **Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (National Oceanic and Atmospheric Administration):**

Regula Productos de pescados y mariscos. A través de su Programa de Inspección de Mariscos, por el que cobra una contribución, inspecciona y certifica naves pesqueras, plantas de procesamiento de mariscos y locales de venta al público para asegurar que cumplan con las normas de sanidad federales.

➤ **Departamento de Justicia de los Estados Unidos (U.S. Department of Justice):**

- Enjuicia a compañías e individuos sospechados de violar las leyes de seguridad de los Alimentos.
- Confisca, a través del Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos, productos alimenticios inseguros que todavía no hayan sido puestos a la venta al público, según lo ordenen los tribunales.

Comisión Federal de Comercio (federal trade commission):

Hace cumplir una variedad de leyes que protegen a los consumidores de prácticas injustas, engañosas o fraudulentas, incluso la publicidad falaz y sin fundamento.

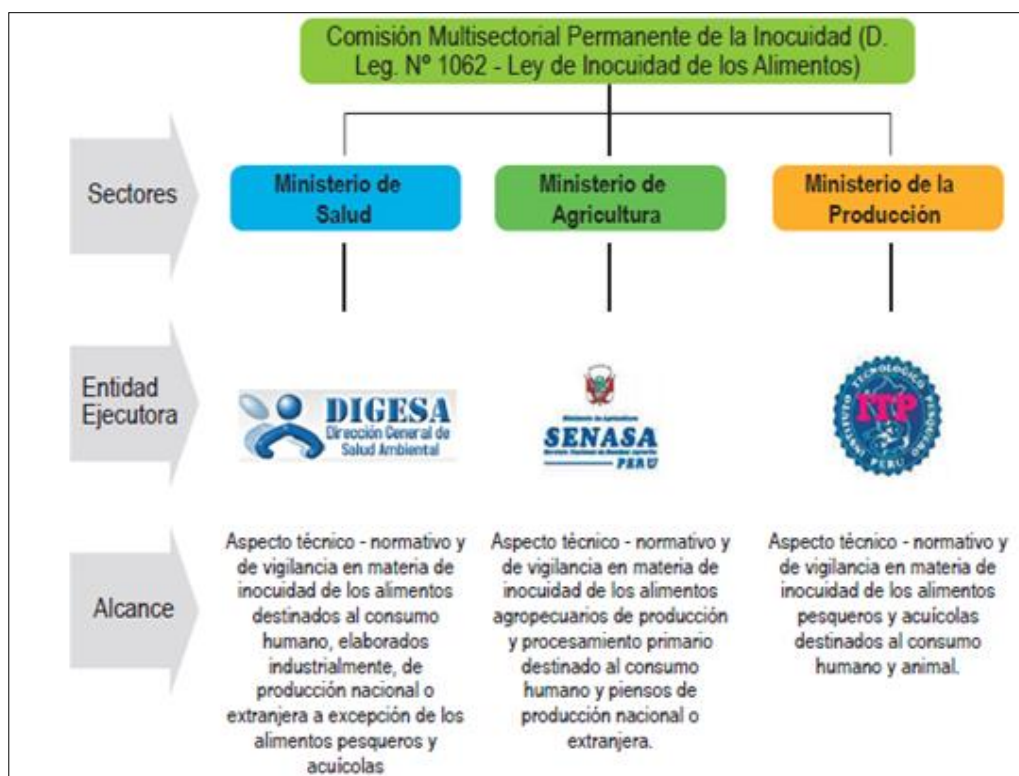
➤ **Gobiernos Estatales y Locales:**

- Trabajan con la Administración de Alimentos y Drogas y otras agencias federales para implementar normas de seguridad de alimentos para pescados, mariscos, leche y otros alimentos que se producen dentro de las fronteras estatales.
- Inspeccionan restaurantes, negocios de comestibles y otros locales de venta de alimentos al público, al igual que granjas lecheras y plantas de procesamiento de leche, molinos de granos y plantas de producción de alimentos dentro de las jurisdicciones locales.
- Embargan (detienen la venta de) productos alimenticios inseguros hechos o distribuidos dentro de las fronteras estatales.

1.4.6. Autoridades sanitarias en el Perú

Son tres las autoridades en materia de inocuidad de productos agrícolas frescos y alimentos en el Perú, cuyas competencias están definidas en la “Ley de Inocuidad de los Alimentos (D. L. N° 1062)”, publicada en junio del 2008. Ver Gráfico N° 03.

Ley de Inocuidad de los Alimentos



FUENTE: SIICEX

1.4.6.1. Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)

Es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados, entre otras, a la higiene alimentaria. Establece las condiciones y requisitos sanitarios a que deberán sujetarse la producción, el transporte, la fabricación, el almacenamiento, la elaboración y el expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad.

La Dirección Nacional de Salud Ambiental dispone los requisitos y procedimientos para el registro sanitario, habilitación de plantas y certificado sanitario de exportación de alimentos y bebidas destinados al consumo humano.

1.4.6.2. Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Certifica el estado fitosanitario y zoonosanitario de los predios o establecimientos dedicados a la producción agraria, incluyendo las empacadoras que destinen productos para la exportación de conformidad con los requerimientos de la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria del país importador. Realiza también la certificación fitosanitaria y zoonosanitaria, previa inspección, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal; así como la certificación de insumos agrarios destinados a la exportación. El solicitante (persona natural o jurídica) es el responsable de proporcionar al **SENASA** los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios establecidos por las autoridades nacionales de Sanidad Agraria en los países de destino.

1.4.6.3. Sanipes - Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP)

Realiza acciones de inspección y vigilancia en todas las fases de las actividades pesqueras y acuícolas, de productos pesqueros provenientes de la pesca y acuicultura, incluyendo la habilitación sanitaria de los establecimientos para actividades de pesca y acuicultura.

1.4.7. Regulaciones Sanitarias

La importación de alimentos, bebidas, medicamentos y cosméticos están regidos por la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de Estados Unidos (en inglés *The United States Federal Food, Drug, and Cosmetic Act* abreviado como FFDCa, FDCA o FD & C) y administrados y regulados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA).

Toda importación de alimentos al mercado estadounidense está sujeta a inspección en el puerto aduanero de ingreso por parte de oficiales del FDA. Los embarques que no cumplan con las regulaciones sanitarias y de etiquetado requeridas, serán detenidos en la aduana, y podrán ser destruidos o reexportados al país de origen.

En este contexto, todos los alimentos deben ser elaborados bajo condiciones higiénicas. Así mismo, se debe cuidar que el producto no contenga materias extrañas, como por ejemplo, basura, tierra, fragmentos de pelo de roedores, partes de insectos o cualquier otro elemento extraño al producto.

Esto implica cumplir con las disposiciones que establecen las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). En principio, todo producto alimenticio que cumpla con las BPM puede ingresar al mercado Estadounidense en virtud de que con ello se estaría garantizando que los productos han sido procesados en plantas que cumplen con las condiciones sanitarias establecidas por la FDA.

Por otro lado, para aquellos productos alimenticios en los que se detecta alguna irregularidad en los niveles de tolerancia de sustancias extrañas que pongan en riesgo la salud del consumidor, se les aplicará una Detención Automática que implica que los productos importados son detenidos en la aduana de entrada.

La FDA toma como referencia las medidas establecidas por el Código de Sustancias Químicas para Alimentos o Food and Chemical Code (FCC). El FCC es una referencia esencial para la fabricación de alimentos y

bebidas, el manejo de la cadena de suministro de ingredientes y Productos químicos alimenticios, el control de calidad y las cuestiones regulatorias. Los estándares del FCC pueden ayudar a diferenciar proveedores y ayudar a los fabricantes a ahorrar tiempo y dinero en las compras y transacciones cotidianas. Cabe aclarar, que los criterios de la FDA para modificar estos niveles pueden cambiar en cualquier momento.

1.4.7.1. Buenas Prácticas de Manufactura (Good Manufacturing Practice - GMP) Sustancia nivel de tolerancia:

Las regulaciones de la FDA referentes a las Buenas Prácticas de Manufactura de los alimentos determinan que éstos no deben ser preparados, empacados o manejados bajo condiciones insalubres. Asimismo, los alimentos no deben contener sustancias dañinas, en proporciones más allá de los niveles de tolerancia que establece la propia FDA.

Las condiciones sanitarias aceptables, así como la utilización de sustancias o aditivos nocivos a la salud pueden ser determinadas para cada empresa a través de una inspección a la fábrica y a los procesos de producción.

Además, el productor de alimentos deberá en todo momento, de contar con procedimientos de control de calidad que puedan asegurar mínimos grados de contaminación en ésta.

➤ Principales puntos de vigilancia

Los exportadores de alimentos a Estados Unidos, deben tener en cuenta algunos puntos básicos que deben cubrir a fin de cumplir con las regulaciones que establece la FDA, para considerar que el alimento importado cumple con las condiciones sanitarias establecidas. Algunos de estos puntos que se deberán atender son los siguientes:

➤ Personal encargado en el proceso

El personal encargado de la fabricación del alimento debe contar con una certificación médica de buena salud, no tener heridas abiertas o excoriaciones o cualquier otro foco de contaminación microbiológica que pueda afectar al alimento a través del contacto directo.

El personal que esté en contacto directo o indirecto con los alimentos, materiales de empaque y cualquier otra superficie que tenga contacto con ésta, deberá de mantener prácticas higiénicas. Lo anterior incluye, ropa adecuada de trabajo, limpieza personal de trabajador, no trabajar con pulseras, anillos o cualquier tipo de accesorios que pueda desprenderse y estar en contacto con el producto.

Se deberán utilizar guantes perfectamente higiénicos para el manejo directo del producto, asimismo se deberán utilizar bandas, mallas y cualquier accesorio para cubrir el cabello del personal que esté en contacto con éste.

Tomar otro tipo de medidas de prevención para proteger la contaminación del producto. Entre otras, se encuentran evitar el contacto con cosméticos, tabaco, medicinas que se apliquen a la piel, goma de mascar, etc.

El personal de supervisión en los procesos de elaboración de alimentos deberá tener una capacitación y entrenamiento adecuado sobre las técnicas de manejo de alimentos, especialmente en los aspectos de sanidad.

➤ **Procedimientos sanitarios**

Las operaciones de higiene deben caracterizarse por asegurar que se mantengan las condiciones sanitarias que prevengan la contaminación

del producto. Para tal fin, se deberán mantener higiénicos los utensilios y el equipo que se utilice para la limpieza de las áreas de trabajo.

Se deberá cuidar la seguridad de las substancias y materiales utilizados en los procesos sanitarios.

Algunos materiales tóxicos sólo son aceptados de utilizarse en las áreas de producción del producto, cuando sean necesarios para conservar las condiciones sanitarias o para mantener la operación del equipo.

➤ **Proceso de producción**

Todas las operaciones del procesamiento del alimento, deben de ser revisadas a fin de cumplir con las normas de manufactura establecidas por la FDA. Esto incluye desde las etapas de recepción y preparación del producto, hasta el transporte, empaque y almacenado del mismo. Todos estos procesos deben de realizarse de acuerdo con los principios de sanidad requeridos.

Aparte de las regulaciones anteriores, existen condicionantes muy estrictas en materia de etiquetas para los alimentos y bebidas. En ese sentido, destacan:

- Información obligatoria sobre nutrición
- Leyendas de contenido nutricional
- Leyendas relacionadas a la salud

➤ **Envasado y etiquetado**

La Administración de Drogas y Alimentos (FDA por sus siglas en inglés), como ya se estableció previamente, tiene la responsabilidad de asegurarse que todos los productos que entran a los Estados Unidos cumplan con todas y cada una de las regulaciones estipuladas en el Código Federal de Regulaciones, la Ley de Envasado y Etiquetado Correctos (Fair Packaging and Labeling Act, FPLA), y las regulaciones que éstos señalan. En general, estas leyes exigen que el producto alimenticio sea seguro y limpio y que la etiqueta que porta sea honesta e informativa.

➤ **Etiquetado comercial**

Todos los productos alimenticios que entran a los Estados Unidos deben cumplirlas regulaciones sobre el etiquetado de alimentos que se encuentran en el Código Federal de Regulaciones que contiene los requisitos que, de cumplirse adecuadamente, resultan en un etiquetado de alimentos honestos e informativos.

El etiquetado obligatorio del Producto incluye:

- La declaración de identidad (nombre común o usual del producto);
- La declaración del contenido neto del producto;
- El nombre y lugar de operación del fabricante, emparador o distribuidor;
- Se deben especificar las especias, además de aquellos productos que se venden como tales, se podrán designar como especias.
- Si la etiqueta de un producto alimenticio no cumple con lo establecido en el Código Federal de Regulaciones o si la etiqueta adjudica al producto características no justificadas, el producto se define como mal etiquetado y origina medidas de acción civil y penal. La responsabilidad legal sobre el cumplimiento de los términos establecidos en el Código Federal de Regulaciones, corre por cuenta del fabricante, envasador o distribuidor.

✓ **Códigos:**

La etiqueta de un producto alimenticio puede incluir el Código de Barras reconocido como Código Universal del Producto (Universal Product Code, UPC) así como otros símbolos que pueden significar que la marca está registrada con la Oficina de Patentes de los Estados Unidos (U.S Patent Office); que el contenido literario y artístico de la etiqueta se encuentra protegido contra su violación por las leyes de propiedad intelectual de los Estados Unidos; y que el alimento se ha elaborado y/o cumple con las leyes alimenticias de ciertos grupos

religiosos. Es importante resaltar que ni el UPC ni cualquier otro de los símbolos mencionados anteriormente son obligatorios ni se encuentran bajo la autoridad de ninguna de las leyes que establece la FDA.

✓ **Etiquetado nutrimental**

El 6 de enero de 1993, la FDA emitió las últimas reglas respecto al etiquetado de los alimentos tal como lo exige la Ley de Etiquetado y Educación sobre Sustancias Nutritivas (Nutrition labeling and education act (NLEA)). Estas reglas tratan muchos de los aspectos relativos al nivel nutritivo de los alimentos y temas relacionados.

El objetivo de la reforma de la etiqueta de los alimentos es simple: ayudar a los consumidores a escoger dietas más saludables y extender a las compañías fabricantes de productos alimenticios, un incentivo para el mejoramiento de las cualidades nutritivas de sus productos.

✓ **Entre las modificaciones claves figuran:**

- Etiquetas sobre el valor nutritivo de casi todos los alimentos. Los consumidores pueden informarse con ello acerca de las cualidades alimenticias de casi todos los productos que compran.
- Un nuevo formato más fácil de leer que habilita a los consumidores a encontrar rápidamente la etiqueta con la información necesaria para escoger los alimentos más saludables.
- Referencia de valores de nutrición exactos, como porcentajes de valores diarios que ayudan a los consumidores a comprender cómo un alimento puede encajar en una dieta común.
- Definiciones uniformes para los términos que describen el contenido nutritivo de un alimento - "ligero," "libre de grasa", "alto en fibra"- para asegurarse que tales términos siempre significan lo mismo en cualquier producto en donde aparezcan. Estas descripciones son particularmente útiles para aquellos

consumidores tratando de moderar y controlar el consumo de sus calorías, o para los que tratan de aumentar ciertos nutrientes como la fibra.

- Afirmaciones acerca del vínculo entre un nutriente o alimento y una enfermedad, como en el caso del calcio y la osteoporosis, o el cáncer y la grasa. Estas son de gran ayuda para las personas interesadas en el consumo de alimentos que quizás puedan ayudar a mantenerlas saludables por más tiempo.
- Uniformidad de las porciones de los alimentos, con el fin de poder hacer comparaciones alimenticias más fáciles de productos similares.
- Declaración del porcentaje total de un jugo en bebidas derivadas de este. Esto le indicará a los consumidores la cantidad exacta del jugo que hay en el producto.
- Información voluntaria sobre la cantidad de nutrientes de muchos alimentos crudos.

Las reglas de etiquetado requieren etiquetas de nutrición en casi todos los alimentos y la quinua no es la excepción.

A continuación se detalla la información mínima necesaria que debe llevar la etiqueta Nutricional en un empaque de un producto.

✓ **Título de la Tabla de Nutrición**

La nueva etiqueta de los alimentos presenta una tabla de nutrición renovada. Ahora tiene un nuevo título, "Datos de Nutrición" el cual reemplaza el antiguo "Información de Nutrición por Porción." El nuevo título indica que los productos han sido clasificados de

acuerdo con las nuevas regulaciones. También y por primera vez, se han establecido condiciones en el estilo de tipo de letras, tamaño, espacios entre las letras y contraste, para asegurar una etiqueta distintiva, clara y fácil de leer.

✓ **Información de Nutrición**

Ahora existe un nuevo grupo de componentes dietéticos en el cuadro de nutrición. Los componentes obligatorios (en negrillas) los voluntarios y el orden en que deben aparecer son:

- Total de calorías
- Calorías de grasa
- Calorías de grasa saturada
- Total de grasa
- Grasa saturada
- Ácidos grasos TRANS
- Grasa poli insaturada
- Grasa mono insaturada
- Colesterol
- Sodio
- Potasio
- Total de carbohidratos
- Fibra dietética
- Fibra soluble
- Fibra insoluble
- Azúcares
- Otros carbohidratos (la diferencia entre carbohidrato total y la suma de fibra dietética, azúcares, y alcohol de azúcar si es mencionado)
- Proteína
- Vitamina A
- Porcentaje de vitamina A presente como beta caroteno
- Vitamina C
- Calcio

- Hierro
- Otras vitaminas y minerales esenciales

Si se encuentra alguna duda sobre alguno de los componentes opcionales, o si un alimento es fortalecido o enriquecido con alguno de ellos, la información sobre nutrición para esos componentes debe ser declarada obligatoriamente.

Estos componentes, obligatorios o voluntarios son los únicos permitidos en el cuadro de nutrición. La inclusión en la lista de aminoácidos sencillos, malto dextrina, calorías de grasa poliinsaturada y calorías de carbohidratos, por ejemplo, no son permitidos en la etiqueta como parte de los Datos de Nutrición.

✓ **Formato del Panel de Nutrición**

El formato para declarar el contenido de nutrientes por porción también ha sido revisado. Ahora, todos los nutrientes deben ser declarados como porcentajes de los Valores Diarios. La cantidad en gramos o miligramos de macronutrientes (sodio, carbohidratos, y proteína) todavía deben ser incluidos en la lista a la derecha de cada uno de los nombres de esos nutrientes. Pero, ahora se ha agregado una columna encabezada "% valor diario".

La exigencia de que los nutrientes sean declarados como porcentajes de los valores diarios, obedece a la prevención de malas interpretaciones que se pueden presentar con valores cuantitativos, o sea con el análisis que determina las porciones de cada ingrediente en la etiqueta. Por ejemplo, un alimento con 140 miligramos (mg) de sodio, podría ser confundido con un alimento rico en sodio, porque 140 es relativamente un número alto. Actualmente, sin embargo, esa cantidad representa menos del 6 por ciento del valor diario del sodio, el cual es 2,400 mg.

✓ **Cuadro de Nutrición Nota al Pie**

La lista del % (porcentaje) del valor diario agrega al final, una nota anunciando que los porcentajes están basados en una dieta de 2,000 calorías. Algunas etiquetas de nutrición, por lo menos las de paquetes grandes, también tienen al final:

Los nutrientes exigidos fueron escogidos porque, a criterio de la FDA, son los que hoy responden a las preocupaciones de salud. El orden en que deben aparecer, refleja las prioridades de las recomendaciones dietéticas actuales.

- Una frase indicando que el objetivo principal de nutrición de una persona está basado en los requisitos individuales de calorías
- Listas de los valores diarios de ciertos nutrientes basados en una dieta de 2,000 a 2,500 calorías.

✓ **Lista de Ingredientes**

La lista de ingredientes ha sufrido también algunos cambios. El más importante es una exigencia de la rotulación completa de los ingredientes en los "alimentos estandarizados", que anteriormente estaban exentos. La declaración individual de ingredientes de todos los alimentos con más de uno, ahora es obligatoria.

La razón principal para estos nuevos requisitos, es la posibilidad de que algunas personas por ejemplo sean alérgicas a tales aditivos y ahora sea mucho más fácil evitarlos. Las bebidas que propalan

incluir jugos, ahora deben declarar el porcentaje total de ellos en el panel informativo de la etiqueta. Además, las regulaciones de la FDA establecen el discernimiento de darle nombre a las bebidas que reclaman jugos como parte de sus ingredientes.

Por ejemplo, cuando la etiqueta de una bebida que indica estar compuesta de varios jugos, pero nombra uno o más pero no todos, y el jugo predominante está presente en pequeñas cantidades, el nombre del producto debe ser mencionado como una mezcla o con sabor a ése jugo, y declarar que la cantidad de jugo fluctúa en incrementos de 5 por ciento por ejemplo, "mezcla de jugo con sabor a frambuesa" o "contiene una mezcla de 5 a 7 por ciento de jugo de frambuesa."

➤ **Material de empaque**

Todo el material de empaque que este en contacto directo con alimentos deberá ser seguro, fabricado con sustancias aprobadas por la FDA y no provocar intencionalmente un efecto técnico ofísico en dicho alimento.

Ejemplos de empaque regulados por la FDA son:

Papel, metal, plásticos (incluyendo polímeros y monómeros), ingredientes de empaque como por ejemplo colorantes, antioxidantes, etc.

✓ **Pesticidas**

La responsabilidad de asegurarse que los residuos de pesticidas en los alimentos no están presentes en niveles peligrosos está compartida entre la FDA, EPA, y el Servicio de Inspección del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Los pesticidas causantes de la mayor preocupación incluyen insecticidas,

fungicidas, herbicidas, y otras materias químicas usadas en la agricultura.

La EPA revisa la información científica de todos los productos pesticidas, antes de que éstos puedan ser registrados (autorizados) para ser usados. Si un producto es destinado para uso en la cosecha, cultivo o labranza de alimentos, EPA también establece un permiso.

La FDA tiene la responsabilidad de hacer valer estos permisos en todos los alimentos con la excepción de la carne de res, pollos o aves para el consumo y ciertos productos de huevo, bajo la vigilancia de la (USDA). Además, la FDA trabaja con EPA estableciendo "niveles de acción" imponiendo el cumplimiento de las regulaciones que controlan los residuos de los pesticidas. Las guías o pautas se establecen a niveles que protejan la salud pública.

En su vigilancia reguladora para hacer cumplir las diferencias impuestas por la EPA, la FDA verifica los alimentos cuidadosamente, en busca de residuos de pesticidas lo más cerca

posible antes de la producción con distribuidores, elaboradores de alimentos, o si han sido importados, en el puerto de entrada al país. Si se encuentran residuos ilegales en las muestras domésticas, la FDA puede tomar medidas reguladoras, tales como confiscación del producto o un requerimiento judicial. En cuanto a productos importados, la FDA puede detener el cargamento en el puerto de entrada.

✓ **Contaminantes Físicos:**

Son todo aquello que es ajeno al alimento en sí: pelos, trozos de metal, vidrio, papel, arena, efectos personales, etc.

Este tipo de contaminantes han tenido una aplicación en particular en ciertos alimentos de origen mexicano como el mole y el tamarindo, ya que dichos productos se elaboran a base de productos desecados que frecuentemente están en contacto con alimañas o roedores que dejan pelos o residuos de insectos y que se convierten en contaminantes físicos. La existencia de tales contaminantes es factor de rechazo por parte de las autoridades de la FDA.

✓ **Contaminantes microbiológicos**

Cuando un consumidor adquiere un alimento, asume que la inocuidad o seguridad del mismo, está siempre presente, las expectativas y actitudes de los consumidores están dirigidas a exigir el derecho a la protección de la seguridad, la salud y la información básica sobre los alimentos que el mercado pone a su alcance.

Las enfermedades de transmisión alimentaria y los daños provocados por los alimentos son, en el mejor de los casos desagradables, y en el peor pueden ser fatales. El deterioro de los alimentos ocasiona pérdidas, es costoso y puede influir negativamente en el comercio y la confianza de los consumidores. Por consiguiente, es imprescindible un control eficaz de la higiene, a fin de evitar los daños ocasionados por los alimentos y por el deterioro de los mismos, para la salud y la economía.

Tanto los fabricantes, como los manipuladores y consumidores de alimentos, tienen la responsabilidad de asegurarse de que los alimentos sean inocuos y aptos para el consumo.

Los científicos han estudiado por mucho tiempo las bacterias y otros microorganismos que causan enfermedades relacionadas con los alimentos. Ellos han aprendido estos hechos importantes:

- Las bacterias son una parte de todos los seres vivos y se encuentran en todos los productos Agrícolas.

- Las bacterias dañinas pueden ser transferidas desde los alimentos a las personas, de las personas a los alimentos o entre los alimentos.
- Las bacterias pueden crecer rápidamente a temperatura ambiente.
- El crecimiento de bacterias dañinas en los alimentos puede ser disminuido o detenido mediante refrigeración o congelamiento.
- Las enfermedades relacionadas con alimentos pueden producir desde síntomas leves hasta muy serios. La enfermedad puede ocurrir entre 30 minutos hasta dos semanas después de la ingestión de alimentos que contienen bacterias dañinas.
- Las personas con mayor probabilidad de enfermarse por alimentos contaminados son los niños, personas de edad y aquellos con un sistema inmune débil.

El Servicio de Salud Pública de los EE.UU. ha identificado los siguientes microorganismos como los mayores causantes de enfermedades transmitidas por alimentos, ya sea por la severidad de la enfermedad o por el número de casos que ella produce:

- *Campylobacter jejuni*
- *Clostridium botulinum*
- *E. coli* O157:H7
- *Listeria monocytogenes*
- *Salmonella*
- *Staphylococcus aureus*
- *Shigella*
- *Toxoplasma gondii*
- *Vibrio vulnificus*
- *Yersinia enterocolitica*

En este sentido, a fin de cerciorarse de la inocuidad de los alimentos, previamente a su exportaciones necesario realizar análisis de

laboratorio a muestras de cada lote de producción, buscando que la determinación del análisis abarque todas y cada una de las bacterias antes citadas.

1.4.7.2. Otras regulaciones importantes:

➤ Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP)

El Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) es un sistema con fundamento científico que permite identificar peligros específicos y medidas para su control en los alimentos con el fin de garantizar su inocuidad. Es un instrumento para evaluar los peligros y establecer sistemas de control que se centran en la prevención en lugar de basarse únicamente en el ensayo del producto final. Todo sistema HACCP es susceptible de cambios que se pueden derivar de los avances en el diseño del equipo, los procedimientos de elaboración o el sector tecnológico.

El HACCP es un requisito obligatorio para exportar productos pesqueros, tal como se menciona en el capítulo anterior, que se debe demostrar en los embarques de esos productos al momento de su arribo al territorio estadounidense. Para carnes este requisito es exigido por el FSIS. No se especifica su obligatoriedad para el resto de productos; sin embargo, para la legislación peruana constituye un requisito obligatorio para todas las empresas que elaboran alimentos a escala industrial en el Perú; quedan únicamente eximidas las microempresas alimentarias.

➤ Medidas de Seguridad en los EE.UU

✓ Ley del Bioterrorismo

Los sucesos del 11 de septiembre del 2001 reforzaron la necesidad de mejorar la seguridad de los Estados Unidos.

El Congreso de dicha nación respondió a esa necesidad emitiendo el Public Health Security and Bioterrorismo Preparedness and

Response Act of 2002(Acta sobre Seguridad Pública Sanitaria y Preparación y Respuesta al Bioterrorismo más conocido como Ley del Bioterrorismo) que el Presidente Bush firmó como Ley el 12 de Junio 2002. El Acta del 2002 Contra el Bioterrorismo requiere que la FDA reciba información anticipada de los alimentos que se importen a los Estados Unidos a partir del 12 de diciembre 2003.

La Ley de Salud Pública y de Prevención y Respuesta al Bioterrorismo tiene los siguientes objetivos principales:

- Mejorar las acciones pertinentes en caso de ataques terroristas, en particular en ataques con agentes químicos o biológicos.
- Regulación de agentes biológicos y toxinas potencialmente peligrosos.
- Protección del suministro de alimentos y medicinas.

La ley consta de las siguientes normativas:

a. Registro de Instalaciones (food facility registration)

La Ley de Seguridad de la Salud Pública y Preparación y Respuesta ante el Bioterrorismo del 2002 (la Ley de Bioterrorismo) orienta las medidas y acciones del Secretario de Salud y Servicios Humanos a favor de la protección del público frente a un ataque terrorista consumado o a nivel de amenaza que pudiera perpetrarse en contra de la provisión de alimentos de los EUA. Para llevar a cabo las disposiciones de la Ley de Bioterrorismo, la FDA publicó, el 10 de octubre del 2003, una norma final provisional, Registro de Instalaciones Alimenticias, estipulando que deben quedar registradas en la FDA todas las instalaciones nacionales e internacionales que manufacturen y/o procesen, empaquen, o retengan alimentos para consumo animal o humano en los Estados Unidos.

De acuerdo con esta norma final provisional todas las instalaciones correspondientes deberán haber sido registradas para el día 12 de diciembre del 2003. En caso de un incidente bioterrorista potencial o consumado, o en caso de un brote de enfermedad transmitido por alimentos, la información de registro de instalaciones ayudará a la FDA a determinar el origen y localización del problema, y permitirá la Agencia notificar rápidamente a las instalaciones que pudieran resultar afectadas. Las instalaciones pueden registrarse en línea a través de Internet, llenando un formulario en papel o enviando a la FDA un CD-ROM con la información de registro adecuada. El sistema de registro en línea estará disponible para su uso a partir del día 16 de octubre del 2003.

b. Notificación Previa (Prior notice)

Ley de Seguridad de la Salud Pública y Preparación y Respuesta ante el Bioterrorismo del 2002 (Ley de Bioterrorismo) estipula que la FDA deberá recibir una notificación previa sobre cualquier importación de alimentos hacia los EUA, a partir del 12 de diciembre del 2003. La mayor parte de la información requerida por la norma final provisional era comúnmente proporcionada por los importadores o intermediarios a la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras (CBP) cuando las partidas de alimentos llegaban a los EUA. Ahora, la Ley de Bioterrorismo estipula que esta información será proporcionada a la FDA previamente al arribo de alimentos importados a los Estados Unidos.

La FDA requiere esta información previamente al arribo de los alimentos para revisarla, evaluarla y valorarla, y así determinar si los alimentos importados ameritan ser inspeccionados. La FDA

y la CBP han colaborado en la implementación de la norma final provisional de notificación previa. Casi todas las partidas de alimentos que ingresan actualmente a los EUA pueden cumplir con esta norma utilizando la Interface Automatizada de Intermediario del Sistema Comercial Automatizado (ABI/ACS) de la CBP. La notificación previa puede ser enviada ya sea a través de la ABI/ACS o mediante la Interface del Sistema de Notificación Previa (PN) de la FDA, a partir del 12 de diciembre del 2003.

La notificación previa debe ser recibida y confirmada electrónicamente por la FDA en un plazo mayor de cinco días de anterioridad al arribo de cada partida y, según lo especificado para cada medio de transporte a continuación, no menor de:

- ✓ 2 horas antes del arribo por tierra vía carretera
- ✓ 4 horas antes del arribo por aire o tierra vía tren
- ✓ 8 horas antes del arribo por agua

El plazo consistente con los tiempos establecidos para el medio de transporte, para un artículo alimentario transportado por, o en compañía de un individuo, si dicho artículo está sujeto a notificación previa (Los alimentos deberán también estar acompañados por la confirmación de la FDA.)

Adicionalmente, la notificación previa debe ser recibida y confirmada electrónicamente por la FDA antes de que los alimentos sean enviados por correo internacional. (El envío debe estar acompañado de la confirmación con la FDA del recibo de notificación previa.)

La notificación previa deberá ser enviada electrónicamente y deberá incluir la siguiente información:

- Identificación de quien la envía, incluyendo nombre, números telefónicos y de fax, dirección de correo electrónico, y el nombre y dirección de la empresa.
- Identificación de quien la transmite (si es distinto a quien la envía), incluyendo nombre, números telefónicos y de fax, dirección de correo electrónico, y el nombre y dirección de la empresa.
- Tipo de entrada e identificador de la CBP
- Identificación del artículo alimentario, incluyendo código completo de producto de la FDA, nombre común o usual, o nombre de marca, cantidades estimadas, descritas desde el tamaño de empaque más pequeño hasta el envase más grande, y el lote o número clave u otro identificador (si es aplicable).
- Identificación del fabricante
- Identificación del productor agropecuario, si se conoce
- El País de Producción según sea clasificado por la FDA
- Identificación del embarcador excepto para los alimentos importados por correo Internacional.
- El país desde el cual se envía el artículo comestible, o, si el alimento es importado por correo internacional, la fecha anticipada del envío por correo y el país desde el cual se efectúa.
- Información de llegada anticipada (lugar, fecha y hora) o, si el alimento es importado por correo internacional, el destinatario en los EUA (nombre y dirección).
- Identificación del importador, propietario, y consignatario final, excepto para los alimentos importados por correo internacional o transbordado a través de los Estados Unidos.

- Identificación del transportador o modo de transporte, excepto para los alimentos importados por correo internacional.
- Información del itinerario programado del envío, excepto para los alimentos importados por correo internacional

Los alimentos importados u ofrecidos para importación que lleguen sin una notificación previa adecuada serán sujetos a rechazo y retención en el puerto o en almacén asegurado.

c. **Detención Administrativa**

La otra normativa, que trata sobre la detención administrativa, le da nuevos poderes a la FDA para detener cualquier artículo alimentario sobre el que existan pruebas fidedignas de que representa una amenaza de consecuencias negativas graves para la salud o de muerte.

El poder de detención administrativa otorgado a la FDA por la Ley es directamente aplicable ya está en vigor en la actualidad y constituye una medida más para garantizar la seguridad del suministro nacional de alimentos. Tal y como exige la Ley, la FDA emite esta propuesta de normativa que incluye procedimientos expeditivos para instituir determinadas medidas de aplicación de la ley sobre los alimentos perecederos.

La normativa propuesta también incluye procedimientos que describen cómo hará la FDA para retener los artículos alimentarios y el proceso para recurrir las órdenes de detención.

Específicamente, la normativa propuesta exigiría que el Director del Distrito de la FDA del distrito en el que se encontrara el artículo alimentario, o un funcionario superior, aprobara una orden de detención. Se daría una copia de la orden de detención al propietario, operador o agente a cargo del lugar en el que se

encuentre el artículo alimentario, y al propietario del alimento, si no fuera ninguna de las personas anteriormente indicadas. Si la FDA emitiera una orden de detención para un artículo alimentario que se encontrara en un vehículo o en algún otro medio utilizado para transportar el artículo alimentario detenido, la FDA también tendría que presentar una copia de la orden de detención al transportista indicado en el registro.

La orden de detención contendría la siguiente información:

- El número de orden de detención
- La hora y fecha de la orden
- La identificación del artículo alimentario detenido
- El período de detención
- Una declaración de que el alimento identificado en la orden queda detenido durante el periodo indicado.
- Una declaración breve y general de los motivos de la detención.
- La dirección y lugar donde se va a detener el artículo alimentario y las condiciones de almacenamiento y transporte correspondientes.

La normativa propuesta exigiría que los artículos alimentarios detenidos se retuvieran en un lugar seguro, tal y como lo determine la FDA. Los alimentos detenidos no se podrán entregar a otra entidad, como el importador, propietario o destinatario. Además, los alimentos detenidos no se podrán trasladar fuera del lugar en que se ha ordenado la detención, ni del lugar al que se han llevado, hasta que la FDA libere el artículo o hasta que finalice el período de detención. La detención no podrá superar los 30 días. Está prohibido incumplir una orden de detención.

Podrá recurrir la orden de detención cualquier persona que tenga derecho a reclamar el artículo alimentario detenido.

Para los alimentos perecederos, la normativa propuesta exige que el recurso se presente en el plazo de dos días naturales a partir de la recepción de la orden de detención. Para los alimentos no perecederos habría que presentar un aviso de intención de recurso en el plazo de cuatro días naturales, y el recurso tendría que presentarse en el plazo de diez días a partir de la recepción de la orden de detención. La FDA está obligada a hacer pública una decisión en el plazo de cinco días naturales a partir de la presentación del recurso, tras ofrecer la oportunidad de que se realice una audiencia informal.

La decisión que se adopte sobre el recurso se considerará una acción definitiva de la agencia que podrá elevarse a los tribunales.

La definición de alimento utilizada en la normativa propuesta hace referencia a la definición de alimento de la sección 201(f) de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos, e incluiría los alimentos destinados al consumo tanto dentro de los EE.UU. como fuera. Los alimentos que estén sometidos a la jurisdicción exclusiva del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (es decir, los productos cárnicos, pollería y huevos) no están cubiertos por la propuesta de normativa sobre detención administrativa.

d. Establecimiento y mantenimiento de Registros

La propuesta sobre el mantenimiento de registros está diseñada para ayudar a la FDA a realizar seguimientos de los alimentos implicados en futuras situaciones de emergencia, por ejemplo la contaminación relacionada con el terrorismo. Según la normativa propuesta, los fabricantes, procesadores, envasadores,

distribuidores, receptores, almacenistas e importadores de alimentos estarían obligados a mantener registros en los que se identifique la fuente inmediata de la que han recibido el alimento, así como el receptor inmediato posterior aquí se lo envían. Esta obligación se aplicaría a casi todas las fuentes de alimentos, extranjeras y nacionales, y a casi todos los receptores de alimentos destinados al consumo en los Estados Unidos. Ayudaría a la FDA a enfrentarse a las amenazas creíbles de consecuencias negativas graves para la salud o de muerte para personas o animales.

Para minimizar la carga económica que estas medidas representarían para las empresas de alimentos afectadas, las propuestas de la FDA permitirían a las empresas mantener la información exigida de la forma que ellas prefieran.

Los registros se podrán mantener en cualquier formato, papel o electrónico, siempre y cuando contengan toda la información exigida. La normativa propuesta también establece que, si contienen toda la información requerida, se pueden utilizar los registros ya existentes para el cumplimiento de las normativas.

La normativa propuesta exige que, salvo en el caso de los transportistas, los registros incluyan la siguiente información para todos y cada uno de los artículos alimentarios:

- El nombre de la empresa que fue la fuente previa inmediata o el receptor posterior inmediato del alimento y de la persona responsable que la representa.
- La dirección, los números de teléfono y fax y la dirección de correo electrónico de esa persona, si se tiene.
- El tipo de alimento, incluido el nombre de la marca y la variedad específica.

- La fecha en que se recibió o entregó.
- El número de lote u otro número identificativo, si se tiene.
- La cantidad y tipo de envasado.
- El nombre, dirección, número de teléfono (y, si se tiene, el número de fax y la dirección de correo electrónico) del transportista del alimento.

Respecto a la fuente inmediata anterior, se tendría que identificar la fuente específica de cada uno de los ingredientes que se utilizaron para fabricar todos y cada uno de los lotes de producto alimentario final, si se puede obtener esta información dentro de lo razonable. La información que se considera disponible dentro de lo razonable puede variar de un caso a otro.

Si se cree de forma razonable que un artículo alimentario está adulterado y representa una amenaza de consecuencias negativas graves para la salud o de muerte para personas o animales, las empresas estarían obligadas a presentar estos y otros registros a la FDA en el plazo de cuatro horas durante determinados horarios de trabajo, o en el plazo de ocho horas fuera de ellos.

1.4.8. REGLAS DE ORIGEN

Son un conjunto de criterios, requisitos y principios que se utilizan para determinar el origen de una mercancía. Las Reglas de Origen se encuentran establecidas en los capítulos 3 y 4 del APC.

➤ Importancia

Como productor, exportador o importador es necesario conocer las reglas de origen para saber si las mercancías cumplen con los criterios de origen establecidos en el APC entre Perú y EE.UU., y de ese modo, poder beneficiarse de la reducción del pago de arancel. Para comprender mejor las reglas de origen es necesario saber que es el origen de una

mercancía. El origen de una mercancía es el vínculo geográfico que relaciona a una mercancía con un país determinado, en cuyo territorio la mercancía ha sido producida o ha sufrido un proceso de transformación.

Para que las mercancías gocen de preferencias arancelarias negociadas en los acuerdos comerciales internacionales, estas deben ser originarias, es decir, deben cumplir con las reglas de origen establecidas en cada uno de los respectivos acuerdos.

1.4.8.1. Tipos de reglas de origen

Existen dos tipos de reglas de origen: las preferenciales y las no preferenciales.

A. Preferenciales

Son las reglas que se establecen a fin de determinar el origen de una mercancía en el marco de un acuerdo, con el objetivo de otorgar trato arancelario preferencial.

B. No preferenciales

Son las reglas que se establecen a fin de determinar el origen de una mercancía para aplicar medidas de salvaguardia, derechos antidumping, etc.

Cabe mencionar, que existe un criterio de origen que permite el empleo de materiales no originarios: REO (requisito específico de origen).

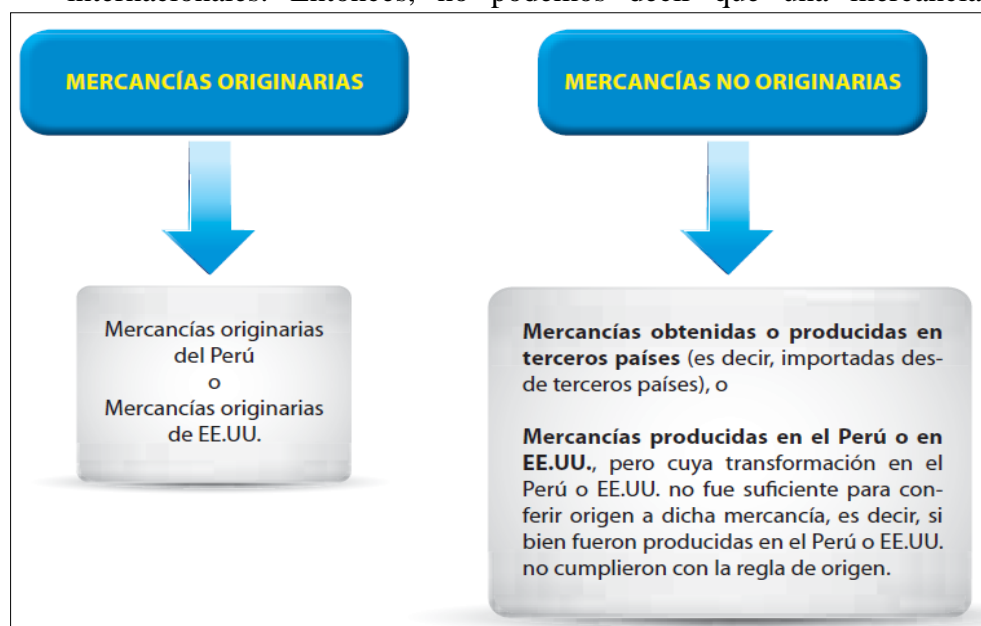
1.4.8.2. Tipos de mercancías

Las mercaderías pueden ser de 2 tipos:

Gráfico N° 04 Tipos de Mercancías

Fuente: US AID

No siempre las mercancías producidas en nuestro País son originarias del Perú; todo depende de los criterios establecidos en los acuerdos comerciales internacionales. Entonces, no podemos decir que una mercancía es



originaria del Perú en el marco del APC por el hecho de que haya sido producida aquí. Igualmente, si una mercancía es producida en EE.UU., no significa necesariamente que sea originaria de ese País.

Las mercancías que se venden en el mercado nacional pueden haber sido importadas, nacionalizadas y comercializadas.

Por lo tanto, el hecho de comprar una mercancía en el mercado nacional no implica que sea originaria del Perú, ni siquiera que sea producida aquí, ya que puede ser importada de terceros países. A su vez, si esta mercancía es comprada en el mercado de EE.UU., no significa que sea originario de EE.UU. Por ende, si algún productor compra algún material en el mercado nacional o el de EE.UU., debe asegurarse de que la mercancía es originaria a través de un certificado de origen.

1.4.8.3. Criterios de calificación de origen

En el Capítulo 4, Artículo 4.1 del APC, se establecen los 3 criterios que podemos aplicar a una mercancía para determinar si es originaria o no. La diferencia que existe entre estos criterios de origen es el tipo de materiales que se emplean para la obtención o elaboración de la mercancía.

Gráfico N° 05 Criterios de Origen



Fuente: US AID

- ✓ El **criterio más exigente es el TO**, ya que requiere que una mercancía sea considerada como originaria cuando su obtención o proceso productivo se encuentre en el listado del Artículo 4.23 de Definiciones del APC.
- ✓ El segundo criterio más exigente es el EXO, que requiere que todos los materiales empleados sean originarios.
- ✓ Finalmente, el criterio menos exigente es el criterio de REO, ya que permite el empleo de materiales no originarios.

1.4.8.4. Certificado de origen

El Certificado de Origen es el documento por el cual el productor final o en su caso el exportador, declaran bajo juramento que la mercancía que se

va a exportar ha cumplido con las exigencias que para su elaboración establecen las normas de origen del acuerdo que se trate. Este documento se presenta en diferentes formatos según el respectivo acuerdo, y habilitará al

importador a nacionalizar las mercancías beneficiándose de las respectivas preferencias.

➤ **PROCEDIMIENTOS ADUANEROS**

El procedimiento para la exportación de productos alimenticios peruanos a los Estados Unidos requiere del trámite del certificado de origen; el exportador debe tramitar el certificado de origen para que el importador pueda solicitar trato arancelario preferencial en el momento de introducirlo en el país de destino; el productor debe firmar ese documento, o en su caso, el exportador puede llenarlo y firmarlo cuando posea el conocimiento adecuado del producto. El certificado de origen ampara una sola importación, o varias de bienes idénticos, siempre y cuando se realicen en un plazo específico que no excede de doce meses, establecido por el exportador o productor en el certificado.

Ver certificado de origen referencial para la exportación de mercancías originarias en el marco del APC Perú-EEUU en ANEXOS.

1.4.9. Análisis de factibilidad de exportación de quinua orgánica:

1.4.9.1. Exportaciones peruanas de quinua orgánica:

La demanda por quinua se dispara. Es un grano bajo en calorías, libre de gluten y rico en proteínas, cuya popularidad ha crecido tremendamente, especialmente entre los consumidores de Estados Unidos que se preocupan por la tendencia de comer saludable.

Sin embargo, el mercado estadounidense sufre problemas de abastecimiento. Según el Washington Post, la fuerte demanda ha generado

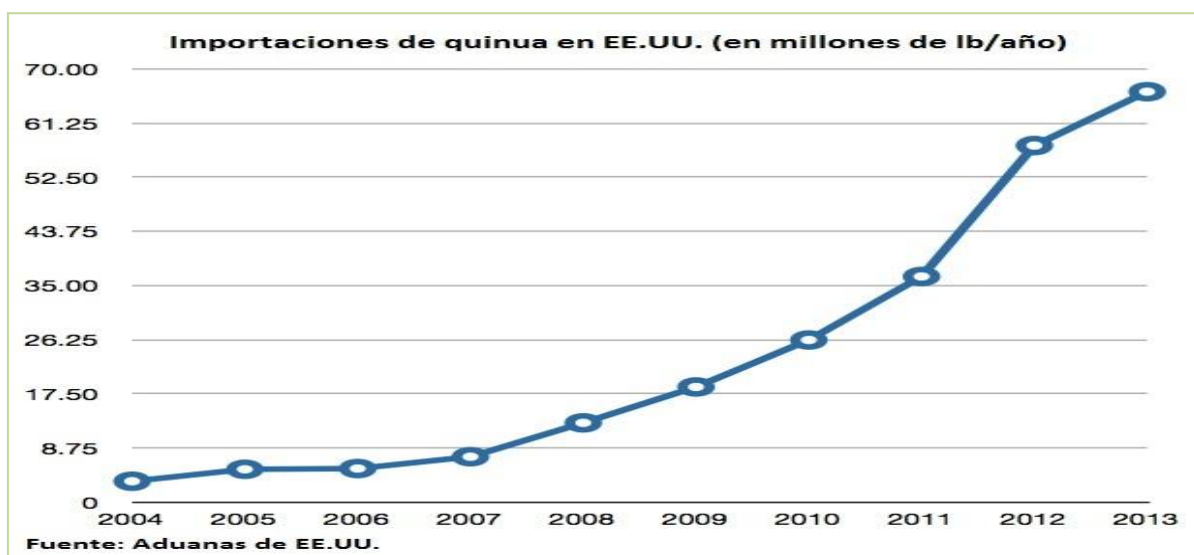
escasez e inestabilidad de precios, haciendo difícil incorporar el grano andino al menú de los restaurantes.

La demanda por la quinua se disparó en EE.UU. a partir del 2007, cuando se importaron 7.3 millones de libras, y en el 2013 se proyecta que llegará a 68 millones de libras.

Grafico N° 06

Importaciones de quinua en EE.UU.

Perú tuvo déficit comercial de US\$ 317 millones en enero del presente



año:

De acuerdo con el BCR, las exportaciones sumaron US\$ 2,845 millones, mientras que las importaciones fueron de US\$ 3,163 millones en el primer mes del 2015.

La venta de materias primas en el Perú no lograron recuperarse en enero e influyeron para que en este mes se registre un déficit comercial de US\$ 317 millones, informó el Banco Central de Reserva (BCR).

El Perú logró en el 2014 el mayor déficit comercial de su historia, **debido a la caída de las cotizaciones internacionales de los metales.**

El BCR mostró que el primer saldo negativo del 2015 es menor al déficit comercial de US\$ 450 millones de enero del año pasado, **pero difiere del superávit de US\$ 208 millones de diciembre.**

En enero de este año, las exportaciones sumaron US\$ 2,845 millones, menor a los US\$ 3,167 millones de ventas en el mismo mes del año pasado, precisó el ente emisor.

Mientras tanto, las importaciones fueron de US\$ 3,163 millones en enero, por debajo de los US\$ 3,616 millones registrados en el mismo mes del 2014.

Cuadro N° 07

Balanza Comercial (millones US\$)

	2014		2015	Enero		
	Ene. (a)	Dic.	Ene. (b)	(b)-(a)	Var. % Mes anterior	Var. % 12 meses
1. Exportaciones	3 167	3 307	2 845	-321	-13,9	-10,1
Productos tradicionales	2 225	2 214	1 944	-281	-12,2	-12,6
<i>Del cual:</i>						
<i>Harina de pescado</i>	213	74	65	-148	-12,9	-69,6
<i>Petróleo y derivados</i>	251	198	148	-102	-25,2	-40,8
Productos no tradicionales	928	1 086	887	-42	-18,3	-4,5
Otros	13	7	14	1	108,8	9,2
2. Importaciones	3 616	3 099	3 163	-454	2,1	-12,5
Bienes de consumo	668	725	689	20	-4,9	3,1
Insumos	1 743	1 376	1 447	-297	5,1	-17,0
Bienes de capital	1 189	990	1 009	-179	2,0	-15,1
Otros bienes	16	8	18	2	117,2	10,9
3. BALANZA COMERCIAL	-450	208	-317	132		

Fuente: Sunat y BCRP.

1.4.9.2. Escenario internacional y proyecciones para las exportaciones peruanas:

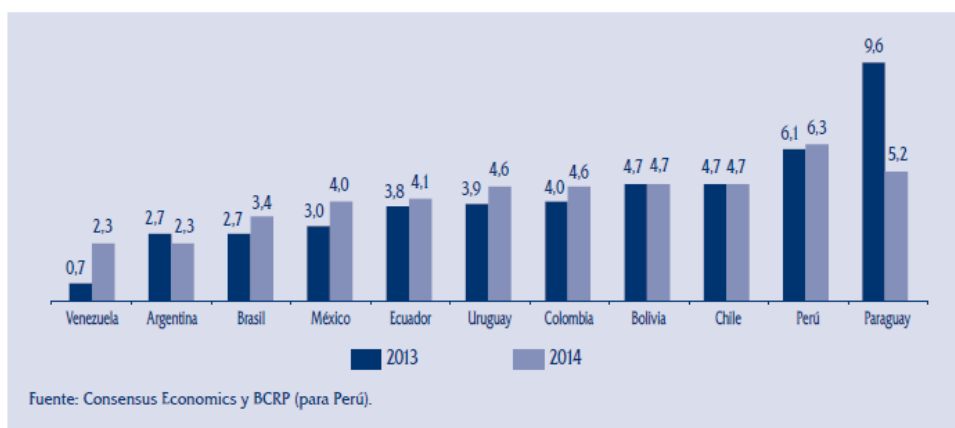
El contexto mundial actual se caracteriza por una coyuntura de una contracción de la demanda global que responde a una caída en el precio de los metales y la venta de materias primas en el Perú que no lograron recuperarse, lo cual afecta a las exportaciones y a las industrias del sector exportador.

La recuperación gradual y sostenida pero todavía frágil de Estados Unidos, la recesión de la Eurozona (caída del Euro), la desaceleración de la actividad en China (según el reporte de inflación presentado por el BCRP en octubre del 2014, y la perspectiva de la Economía Mundial por parte del Fondo Monetario Internacional sería la principal causa de la caída del precio de los minerales a nivel mundial) y el menor crecimiento de nuestro PBI han afectado notablemente nuestras exportaciones especialmente a nuestros ingresos por materias primas ya que estas representan un porcentaje considerable de nuestras exportaciones.

El superciclo alcista de los commodities (inversiones) se estaría cuestionando en estos momentos, lo que tendría consecuencias negativas para los países emergentes y en desarrollo que dependen en gran medida de los ingresos derivados de las exportaciones de materias primas como es el caso del Perú, provocando una presión a la baja en las tasas de crecimiento para finales de año que según el reporte de inflación, sería corregido a la baja de 6.3% a 6.1%.

Gráfico N° 07

Proyección Peruana de Crecimiento del PBI corregido para el 2014



Los datos de la balanza comercial también han sido corregidos a la baja según el reporte a junio. El saldo sería de un superávit comercial de 0.3%, menor con respecto al mismo periodo del 2012 que fue de 1.3%. Esto debido, como se mencionó anteriormente, al menor crecimiento mundial y a los menores precios de exportación de los minerales y materias primas.

El déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos continuó elevándose básicamente por una menor demanda externa y un aumento de las importaciones. En el primer trimestre la cuenta corriente registró un déficit de 5,2 por ciento del PBI (US\$ 2,7 mil millones), aumentando con respecto al observado en el primer trimestre de 2012 cuando el déficit fue de 1,4 por ciento.

Para el año 2013 se revisa al alza el déficit en cuenta corriente de 4,0% del PBI en el Reporte anterior a 4,4% del PBI en la proyección actual, considerando el menor superávit comercial previsto.

Para 2014 se proyecta un mayor déficit en cuenta corriente respecto al Reporte de marzo, de 3,9 a 4,6 por ciento del producto, teniendo en cuenta el deterioro previsto en los términos de intercambio por la recuperación más lenta de la economía mundial. Para el año 2015 se espera que el déficit en cuenta corriente se reduzca hasta 4,3 por ciento del PBI, a raíz de la recuperación de las exportaciones por la entrada en operación de proyectos mineros como Toromocho (mina de cobre –Junín) y Las Bambas (mina de cobre -Apurímac), efecto que se sumaría a las mayores exportaciones no tradicionales que reflejarían las mayores tasas de crecimiento de nuestros socios comerciales.

Cuadro N° 08 Balanza de Pagos

	2012		2013*			2014*		2015*
	I Trim.	Año	I Trim.	RI Mar.13	RI Jun.13	RI Mar.13	RI Jun.13	RI Jun.13
I. CUENTA CORRIENTE	-671	-7 136	-2 670	-8 877	-9 601	-9 385	-11 036	-11 160
<i>Porcentaje del PBI</i>	-1,4	-3,6	-5,2	-4,0	-4,4	-3,9	-4,6	-4,3
1. Balanza comercial	2 401	4 527	-18	2 771	675	3 002	68	1 744
a. Exportaciones	11 974	45 639	10 183	47 082	44 049	51 913	47 465	54 103
b. Importaciones	-9 573	-41 113	-10 202	-44 311	-43 375	-48 911	-47 398	-52 360
2. Servicios	-420	-2 258	-470	-2 063	-2 242	-2 502	-2 738	-3 233
3. Renta de factores	-3 460	-12 701	-2 970	-13 069	-11 151	-13 670	-11 881	-13 328
4. Transferencias corrientes	808	3 296	789	3 485	3 117	3 784	3 516	3 657
<i>Del cual:</i>								
Remesas del exterior	678	2 788	660	2 964	2 651	3 218	2 991	3 105
II. CUENTA FINANCIERA	7 342	21 963	7 203	21 377	18 601	13 385	14 036	13 160
<i>Del cual:</i>								
1. Sector privado	5 759	20 277	6 986	21 168	18 655	13 172	13 917	12 902
a. Largo plazo	5 325	16 236	5 992	16 999	16 799	11 072	12 106	11 397
b. Corto plazo 1/	433	4 042	994	4 169	1 856	2 100	1 811	1 505
2. Sector público 2/	1 583	1 685	217	209	-54	213	118	258
III. RESULTADO DE BALANZA DE PAGOS (=I+II)	6 671	14 827	4 533	12 500	9 000	4 000	3 000	2 000
Nota:								
Entrada de capitales externos de largo plazo del sector privado 3/	6 070	20 914	7 038	22 247	22 349	16 416	17 620	16 260
PBI (miles de millones de US\$)	47	200	51	221	219	240	238	260
1/ Incluye errores y omisiones netos.								
2/ Incluye financiamiento excepcional.								
3/ Incluye Inversión directa extranjera neta, inversión extranjera de cartera en el país y desembolsos de largo plazo del sector privado.								
RI: Reporte de Inflación.								
* Proyección.								

Fuente: Reporte de Inflación-BCR año2015

Cuadro N° 09
Balanza Comercial

	2012		2013*			2014*		2015*
	I Trim.	Año	I Trim.	RI Mar.13	RI Jun.13	RI Mar.13	RI Jun.13	RI Jun.13
1. Valor:								
a. Exportaciones	18,5	-1,4	-15,0	3,2	-3,5	10,3	7,8	14,0
Productos tradicionales	19,0	-4,4	-18,0	2,7	-4,8	9,6	7,7	15,3
Productos no tradicionales	16,9	9,1	-4,5	4,1	0,4	12,3	8,1	10,2
b. Importaciones	16,7	11,2	6,6	7,8	5,5	10,4	9,3	10,5
2. Volumen:								
a. Exportaciones	18,2	2,2	-14,3	4,2	-0,1	9,5	8,7	13,4
Productos tradicionales	20,0	0,4	-18,0	3,9	-0,9	9,6	10,1	15,8
Productos no tradicionales	12,5	9,0	-1,4	5,2	2,2	9,1	5,6	7,1
b. Importaciones	10,8	9,5	7,8	9,2	6,7	9,6	8,9	9,2
3. Precio:								
a. Exportaciones	0,4	-3,3	-0,7	-1,0	-3,4	0,7	-0,9	0,5
Productos tradicionales	-0,7	-4,6	0,0	-1,1	-4,0	0,0	-2,2	-0,4
Productos no tradicionales	4,0	0,3	-3,2	-1,0	-1,7	3,0	2,3	2,9
b. Importaciones	5,4	1,7	-1,1	-1,3	-1,2	0,7	0,3	1,2

RI: Reporte de Inflación.
* Proyección.

Fuente: BCR.

El principal riesgo para la demanda mundial de materias primas seguirá estando estrechamente relacionado con las perspectivas de crecimiento económico de China debido a que la economía peruana es dependiente de los minerales y materias primas. Por lo tanto, se vería afectada sus exportaciones por la desaceleración China.

1.4.9.3. Evolución de las exportaciones peruanas 2009-2014:

En la última década, el volumen de las exportaciones no tradicionales ha crecido a mayor ritmo que las exportaciones tradicionales.

Gráfico N° 08

Exportaciones Agrarias Tradicionales y no Tradicionales



	2010	2011	2012	2013	2014
Estados Unidos	3.051.734,31	5.144.697,81	7.656.532,89	10.421.048,55	19.055.284,20

Gráfico N° 09

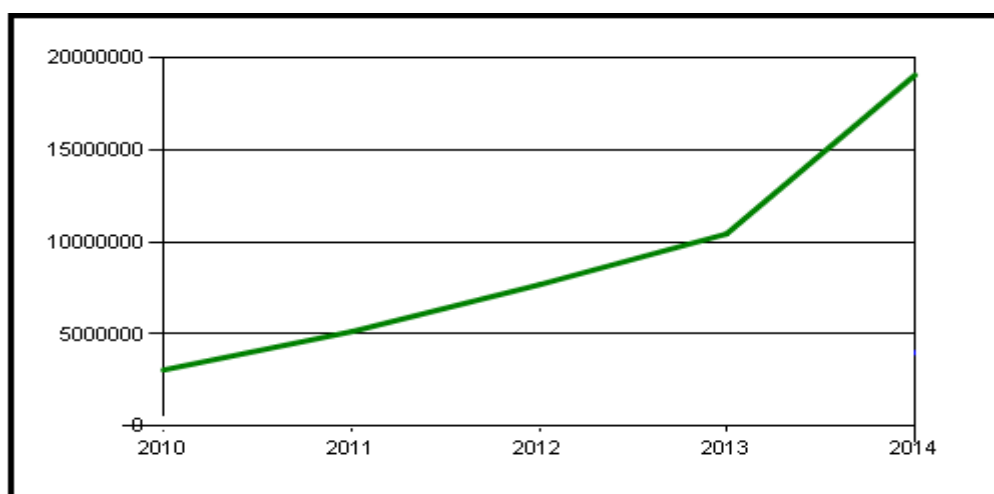
Evolución de exportación de quinua a los Estados Unidos 2010-2014 (FOB)

Fuente: SUNAT-PROMPERU

1.4.9.4. Producción de Quinua Orgánica en la Región la Libertad:

La información que se detalla a continuación en los cuadros, serán las zonas a intervenir con PROCOMPITE REGIONAL y cabe señalar que es información oficial de la Gerencia Regional de Agricultura de La Libertad, y construido con información recogida por las agencias agrarias realizados en talleres.

Resalta la Provincia de Sánchez Carrión como la mayor productora de quinua en las zonas a intervenir, produciendo 587.60 toneladas en la



campaña 2012/2013, superando largamente su producción de hace 3 años en las campañas 2009/2010 con 256.90 toneladas.

Esto se refleja en el rendimiento de Kg/ha que se ha ido logrando en los últimos años, de 1206.10 kg en el 2010 a 1384.22 kg en el 2013.

En cuanto a la superficie sembrada fue de 424.50 Ha en la campaña actual, superando las 213 Has de hace 3 años. Por tal motivo fue la que más hectáreas de terrenos destino para cultivar este valioso cereal.

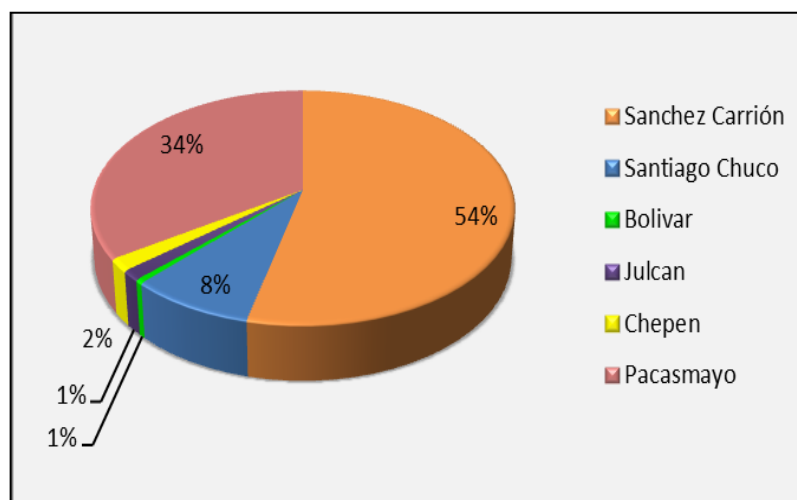
Este incremento de producción de quinua que están logrando actualmente las provincias de Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Julcán se debe básicamente a la fuerte demanda que está teniendo el producto en el mercado nacional, extranjero y también por el apoyo paulatino que están teniendo los productores de instituciones públicas y privadas instaladas en el sector.

➤ **Oferta Regional:**

A nivel regional tenemos a seis provincias principales como productoras de quinua, entre ellas tenemos: Sánchez Carrión (con el 54%), Santiago de Chuco (con el 8%), Bolívar (con el 1%), Julcán (con más del 1%), Chepén (con el 2%) y Pacasmayo con participación del 34% de la producción regional.

Gráfico 10

Producción Regional por Provincia de Quinua (2012-2013)



Fuente: Sierra Exportadora

Este incremento en producción que está teniendo La Libertad en los últimos años, se debe básicamente a que los productores vienen siendo beneficiados por programas de financiamiento agrícola ofrecidos por entidades públicas y privadas que han venido aprobando planes de negocio a múltiples asociaciones de productores.

➤ **A nivel local:**

Mientras que la provincia que menos produce este cereal es Bolívar con 5.75 toneladas en la campaña 2012/2013, producción decreciente con respecto a la campaña 2009/2010 que logro producir 21.60 toneladas, claro que en ese periodo se destinaron mayores hectáreas de terreno para este cultivo (23 has) con las 6 has cultivadas actualmente.

Cuadro N° 10

Producción de Quinua a Nivel Provincial

Provincia	Años campaña	Sup. Sembradas (Ha)	Superficie Cosechada (Ha)	Rendimiento (Kg./ha.)	Precio Chacra (S/Kg.)	Producción (T)
Sánchez Carrión	2009/2010	213.00	213.00	1,206.10	5.47	256.90
	2010/2011	222.00	222.00	1,217.79	4.38	270.35
	2011/2012	260.00	260.00	1,483.85	4.35	385.80
	2012/2013	424.50	424.50	1,384.22	5.48	587.60
Santiago de Chuco	2009/2010	6.00	6.00	911.67	4.42	5.47
	2010/2011	63.00	63.00	778.10	4.29	49.02
	2011/2012	53.00	53.00	884.91	4.35	46.90
	2012/2013	89.00	89.00	1,031.35	5.16	91.79
Bolívar	2009/2010	23.00	23.00	939.13	4.43	21.60
	2010/2011	2.00	2.00	850.00	3.90	1.70
	2011/2012	18.00	18.00	905.56	4.18	16.30
	2012/2013	6.00	6.00	958.33	4.00	5.75
Julcán	2009/2010	20.00	20.00	692.50	5.00	13.85
	2010/2011	12.00	12.00	565.00	4.47	6.78
	2011/2012	14.00	14.00	539.29	5.60	7.55
	2012/2013	23.00	23.00	647.83	6.00	14.90

Fuente: MINAG – GRALL

➤ **A nivel Regional:**

Respecto a la Evolución de la superficie sembrada de quinua en La Libertad, durante los años 2009 al 2013 ha crecido significativamente, el año 2008/2009 la superficie destinada era de 410.5 has y se ha incrementado a 675.50 has en el año 2013, es cierto que en el año 2011 tuvo una pequeña caída con solo 327.5 has por la crisis financiera en EE.UU. sin embargo en los últimos 2 años ha crecido de manera muy positiva.

Cuadro N° 11

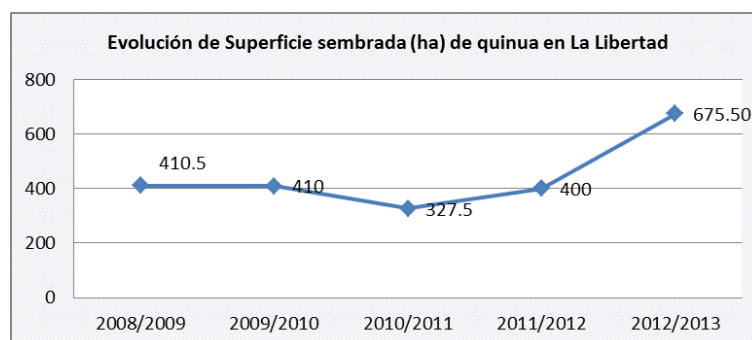
Producción Provincial de Quinua Campaña 2012- 2013

Provincia	Toneladas
Sánchez Carrión	587.60
Santiago Chuco	91.79
Bolívar	5.75
Julcán	14.90
Chepén	18.60
Pacasmayo	375.70

Fuente: GRA- La Libertad

Gráfico N° 11

Siembra de Quinua Región La Libertad



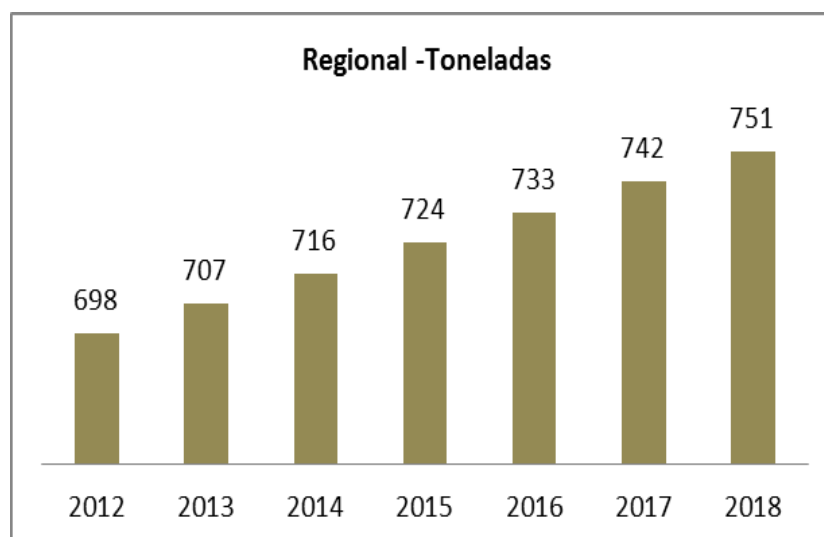
Fuente: GRA- La Libertad

Proyección de la Demanda:

Nuestra grafica de estimación de consumo partiendo del promedio hace notar una constante de crecimiento, ubicándose en unas 716 toneladas la proyección para el presente año.

Gráfico N° 12

Estimación de la Demanda Región La Libertad - Toneladas



Fuente: INEI

1.5. Marco Conceptual:

➤ **Arancel:**

“Un arancel es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. El más usual es el que se cobra sobre las importaciones; en el caso del Perú y muchos otros países, no se aplican aranceles a las exportaciones”, **Ministerio de Economía y Finanzas (2015)**.

➤ **Barreras no arancelarias:**

“Medidas no arancelarias que tienen un impacto proteccionista. Por ejemplo: cuotas, contingentes arancelarios, regímenes que requieren licencias, bandas de precios”, **Sistema de Información sobre Comercio Exterior (2015)**.

➤ **Barreras Sanitarias y Fitosanitarias:**

“Las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) hacen referencia a mecanismos que garantizan que se suministren a los consumidores de un país alimentos inocuos, es decir con arreglo a los criterios que se consideran apropiados, y al mismo tiempo, garantizar que la aplicación de normas estrictas de salud y seguridad no sean una excusa para proteger a los productores nacionales”, **Mincomercio Industria & Turismo (2011)**.

➤ **Buenas Prácticas de Manufactura o Manipulación (BPM):**

“Procedimientos necesarios para lograr alimentos inocuos, saludables y sanos. Esta normativa es de aplicación en todos los establecimientos elaboradores de alimentos que comercialicen sus productos”, **Cadena (2010)**.

➤ **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):**

“Conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas aplicables a las diversas etapas de producción agrícola para BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) Nombre del Expositor – Consorcio Asecal-Mercurio Consultores diversas etapas de producción agrícola para ofrecer al mercado productos inocuos y sanos, considerando un mínimo impacto ambiental y respetando el bienestar de los trabajadores de campo”, **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2009)**.

➤ **Certificación:**

“La certificación es el procedimiento mediante el cual un organismo da una garantía por escrito, de que un producto, un proceso o un servicio están conforme a los requisitos especificados. Las certificaciones son otorgadas por los organismos de certificación o certificadoras”, **SENASA (2012)**.

➤ **Competitividad:**

“Es la capacidad de conseguir el bienestar y por lo tanto está determinada por el nivel de productividad con la que una nación, región o clusters, utilizan sus recursos naturales, humanos y de capital”, **Michael Porter (2015)**.

➤ **Derecho Antidumping:**

“El cobro de derechos "antidumping", a la importación de todo producto objeto de "dumping", respecto del cual se haya determinado que causa o amenaza causar un daño importante a la producción nacional o retrasa en forma importante el establecimiento de una rama de producción”, **Mincomercio Industria & Turismo (2011)**.

➤ **Draw-back:**

“Régimen aduanero que permite con motivo de la exportación de las mercaderías, obtener la restitución (devolución) total o parcial de los gravámenes a la importación que se haya pago, sea por esas mercaderías, sea por los productos contenidos en las mercaderías exportadas o consumidas durante su producción”, **SIICEX (2015)**.

➤ **Documento de Transporte:**

“Los documentos utilizados en el transporte internacional de mercancías, son diferentes, como es lógico, según el medio de transporte utilizado. Los más comunes son: Transporte marítimo (Bill of Lading), Transporte aéreo y Transporte por ferrocarril.” **Chávez (2010)**.

➤ **Exportaciones No Tradicionales:**

“Exportaciones de productos que no constituían parte de la oferta exportable histórica de un país determinado. Habitualmente se trata de productos con mayor valor unitario que las exportaciones tradicionales y a menudo con un mayor valor agregado”, **Merino (2013)**.

➤ **Exportaciones Tradicionales:**

“Son productos que a su vez pueden ser orgánicos.

Productos que históricamente han constituido la proporción mayoritaria de las exportaciones de un país. Tradicionalmente han sido los principales proponentes de las exportaciones de los países menos desarrollados”, **Merino (2013)**.

➤ **FOB:**

“Free on board, En castellano, libre a bordo. Término de comercio internacional para las exportaciones, que expresa el precio del producto puesto a bordo del buque o medio de transporte, en el puerto de origen y que no incluye el costo del flete y del seguro hasta el puerto de destino” Larco (2012).

➤ **HACCP (Hazard analysis and critical control points):**

“Análisis de peligros y puntos críticos de control. Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos”, Mantilla (2012).

➤ **Inocuidad:**

“Garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso a que se destinan. Se relaciona principalmente con la presencia de peligros significativos como los microorganismos patógenos”, Espinoza et al. (2012).

➤ **Ley del bioterrorismo:**

“Requerimiento de seguridad, en E.E.U.U. que busca reducir la posibilidad de contrabando de drogas o de lucha contra actos terroristas”, **PromPeru (2011)**.

➤ **Nomenclatura arancelaria:**

“Listado o nómina que presenta en forma estructurada y sistematizada las mercancías que son objeto del comercio internacional, identificándolas por medio de códigos numéricos”, **Comunidad Andina (2015)**.

➤ **Barreeras Técnicas o Normas técnicas:**

“Las normas técnicas son las especificaciones científicas que deben incorporar los diferentes productos que son objetivo de comercialización, tanto en el mercado interno como en el internacional, y cuyo objetivo es el de preservar la vida y la salud de las personas, los animales y las plantas; así como proteger el medio ambiente y la seguridad. Establecen niveles de calidad y seguridad y son medio óptimo para facilitar la transparencia en el mercado, y un elemento fundamental para competir”, Araiza Dolla (2011).

➤ **Organismos de certificación:**

“Son aquellas organizaciones privadas, que tienen como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia, ya sea del producto, del servicio o del sistema de gestión de una organización”, **SENASA (2012)**.

➤ **Reglas de origen:**

“También llamadas normas de origen, son los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto. Su importancia se explica porque los derechos y las restricciones aplicados a la importación pueden variar según el origen de los productos importados”, OMC (2015).

➤ **Sistema armonizado:**

“Es un sistema de codificación numérica que se usa como modelo para la nomenclatura de mercancías. Este ha sido desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas, que estableció una clasificación estándar a nivel

internacional de productos llamado Sistema Armonizado de Designación y

Codificación de Mercancías o Sistema Armonizado. Dicha clasificación surge de la necesidad de estandarizar criterios a nivel mundial y evitar confusiones al momento de querer enviar los productos a otras naciones, debido a esta necesidad se crea el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías; y es aceptado y utilizado en más de 120 países”, OMA (1983).

➤ **Ventaja Comparativa:**

“Significa que cada país tiende a especializarse en la producción y comercialización de las mercancías en que tiene menores costes comparativos y, a cambio de ellas, importa las que se producen en otros lugares en términos de mayor eficiencia económica. Y también se define que cada país exporta las mercancías en cuya producción tiene ventaja con relación a otros. Esta ventaja se origina en la diversidad de condiciones de producción existente entre los países; esta es la denominada ventaja comparativa”, David Ricardo & John Stuart Mill (1845).

➤ **Factibilidad:**

“Estudio de mercado objetivo en donde se analiza un estudio retrospectivo de la evolución de las exportaciones utilizando los recursos a disposición. Se trata también de una propuesta de acción para resolver un problema práctico o satisfacer una necesidad. Es indispensable que dicha propuesta se acompañe de una investigación, que demuestre su factibilidad o posibilidad de realización”, Arias (2006).

➤ **Demanda insatisfecha internacional:**

“Es aquella demanda que no ha sido cubierta en el mercado objetivo, dicho de otro modo cuando la demanda es mayor que la Oferta,

es decir lo que se requiere consumir es mayor a lo que se importa. En otro caso se dice también que los productos o servicios disponibles no son suficientes ni satisfacen la demanda de los destinatarios. Aquí, los especialistas deberán lograr el desarrollo de un nuevo producto o mejorar uno ya existente para colmar la brecha; cuando traten de satisfacer una demanda insatisfecha tendrán que distinguir entre una brecha en el nivel de satisfacción y un vacío en el tipo de satisfacción. La brecha en la clase de satisfacciones, se presenta cuando los destinatarios pueden obtener satisfacción, solo por medio de un producto mejorado o un nuevo producto que corrija las deficiencias de los existentes; el vacío en el nivel de satisfacción tiene que ver con una situación donde los productos de que se dispone no pueden brindar el nivel, grado o satisfacción deseados”, **Kotler et al. (1993)**.

CAPITULO II

II. MATERIALES Y PROCEDIMIENTO:

2.1. Material

2.1.1. Población

La población está conformada por todas las instituciones relacionadas a la exportación tanto públicas como privadas como son Sunat, Adex, Mincetur, PromPeru, Cámara de Comercio de la Libertad, Cámara de Comercio de Lima, Cámara de Comercio Americana, AMCHAM (American Chamber of The United States of America), Dirección General de Salud Ambiental, Digesa, Ministerio de Agricultura (Minagri), y las empresas exportadora de quinua orgánica en la cual nos enfocaremos para realizar el presente estudio de investigación.

2.1.2. Muestra

La muestra está constituida por las empresas a nivel de La Libertad como son:

- Sociedad Agrícola Virú S.A.
- Empresa Danper SAC.

2.1.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos:

Fuentes primarias

Se utilizará la entrevista como técnica para conocer aspectos muy puntuales relacionados con la mejora de la factibilidad de exportación de quinua orgánica a Estados Unidos, estudio descriptivo, ventajas y desventajas del tratado de libre comercio y las barreras para-arancelarias. Se aplicará el cuestionario al funcionario del área de exportaciones.

Fuentes secundarias

Se empleará la información documental suministrada por empresas exportadoras y por los diversos organismos gubernamentales tanto nacionales como internacionales para complementar la investigación como por ejemplo a nivel regional: Sunat aduanas, Sistema integrado de comercio exterior (SIICEX), Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri), Tariff and TradeDatabase, respecto a la situación actual de la producción y evolución de las exportaciones de quinua orgánica.

Además se utilizara el internet como herramienta para la investigación de información puntual para el desarrollo del proyecto.

La fiabilidad y validez se analizará mediante medidas paralelas, debido a que nos basaremos en la revisión documental obtenidas de las entrevistas para sacar conclusiones y poder plasmarlas en la investigación realizada.

Cuadro N° 12

Técnicas e Instrumentos para Recolectar Información

TECNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guia de entrevista
Análisis Documentario	Ficha de contenidos

2.2. Procedimientos:

2.2.1. Diseño de Contrastación

La presente investigación utiliza un diseño explicativo y descriptivo para contrastar la hipótesis. Se utilizó estos diseños para analizar y determinar en qué medida el estudio del análisis descriptivo del TLC permitirá la mejora de la factibilidad de exportación de quinua orgánica a los Estados Unidos.

Esquema de Investigación:

Diseño lineal de un solo grupo con observación antes y después

O₁-----X-----O₂

Donde:

- O₁** : Factibilidad de exportación antes del estudio descriptivo del Tratado de Libre Comercio.
- X** : Estudio descriptivo del Tratado de Libre comercio.
- O₂** : Mejora de la factibilidad de exportación después del estudio descriptivo del Tratado de Libre Comercio.

2.2.2. Análisis y Operacionalización de las Variables

Enunciado del Problema:

¿En qué medida el estudio descriptivo del tratado de libre comercio mejora la factibilidad de exportaciones de quinua orgánica a los Estados Unidos en el año 2015?

Cuadro N° 13

Análisis y Operacionalización de las Variables

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Tipo de Variable	Escala de Medición
Estudio descriptivo del TLC. (vi)	Estudio que busca especificar las propiedades y características de un fenómeno u objeto que se somete a un análisis	Cantidad de población	Población beneficiada con el estudio descriptivo del TLC	cuantitativa	nominal
		Cantidad de documentos que es objeto de estudio	Documento “TLC” que es objeto de estudio	cuantitativo	nominal
Factibilidad de exportación de quinua orgánica (vd)	El estudio de mercado objetivo, y el uso de los recursos a disposición para la mejora de exportación	Medidas para-arancelarias Requerimientos de exportación	Certificados de calidad Certificados de Origen Otros documentos de exportación	cuantitativo cualitativo	Nominal nominal

2.2.3. Procesamiento y Análisis de Datos

En la presente investigación después de recolectar la información necesaria, se procederá a depurar la misma, es decir, a archivar solo lo relevante para esta investigación.

Se anotarán las conclusiones y datos obtenidos con la entrevista y la revisión documental. Además de acuerdo a la información adquirida se procederá a estructurar la investigación y a realizar los gráficos y cuadros explicativos con los datos más importantes.

Así se podrá dar una estructura a la investigación y elaborar el informe de la investigación, para su revisión y presentación final.

CAPITULO III

III. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS:

3.1. Presentación de Resultados:

3.1.1. Análisis descriptivo del TLC para la exportación de quinua orgánica

- Ventajas y desventajas del TLC en cuanto a la exportación de productos orgánicos:
 - En la entrevista realizada a la gerente del área de exportación de la empresa DANPER SAC. se puede apreciar que las ventajas que tiene el TLC en relación a la quinua son: la liberación del arancel a 0% y la posibilidad de ofertar precios más competitivos que Bolivia que ingresa con 1.1% de arancel y que representa una ventaja competitiva para el Perú.
 - En el mismo documento la gerente Aurora Bazán expresa que las desventajas en relación a la oferta exportable de quinua orgánica no existe, pues la eliminación de los aranceles beneficia e incentiva las exportaciones.
 - De esa misma opinión la ingeniera Viviana Morales, gerente del área de exportación de la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A., pues ella afirma que el tratado de libre comercio es positivo porque proporciona una plataforma de trabajo que permite a las empresas proyectar su presencia y consolidación en los mercados; así como permite generar nuevas oportunidades de negocio considerando las condiciones generadas en el TLC.

Sin embargo la ingeniera Viviana Morales sostiene que los beneficios del TLC están en función del mercado y/o producto específico, no forman parte del acuerdo como tal.

En ese sentido las ventajas del TLC en función de exportación de quinua orgánica dependen de la calidad del producto, en este

caso la quinua orgánica que debe regirse a una serie de certificaciones que limitan el ingreso al mercado estadounidense, un ejemplo de ello y atendiendo su condición de producto orgánico esta debe tener un estricto control de los residuos de pesticidas, la misma que es controlada por la FDA.

Por otro lado los beneficios del TLC en cuanto a la exportación de quinua orgánica dependen de la demanda del mercado estadounidense, según la gerente Aurora Bazán la exportación de quinua orgánica en los últimos cuatro años ha ido incrementando sobre todo desde el año 2012. Siendo EE.UU. el principal mercado para la quinua, destinándose el 50% de la producción orgánica.

Finalmente de acuerdo a lo recogido en las entrevistas, las ventajas de la exportación de quinua orgánica gracias a la firma del TLC, ha sido un activador importante para el desarrollo y sostenimiento de la misma.

- Impacto de la puesta en marcha del TLC en las exportaciones de quinua orgánica:
 - La puesta en marcha del TLC a partir de su firma en el año 2009 permitió que la quinua orgánica peruana fuera más competitiva en el mercado estadounidense significando un menor costo en relación a la quinua boliviana y ecuatoriana. La mayor apertura del mercado estadounidense gracias a este tratado ha significado también el aumento y evolución de la exportación derivándose el mayor puesto de trabajo y posicionamiento de un producto peruano que a la par es nutritivo en otros mercados.

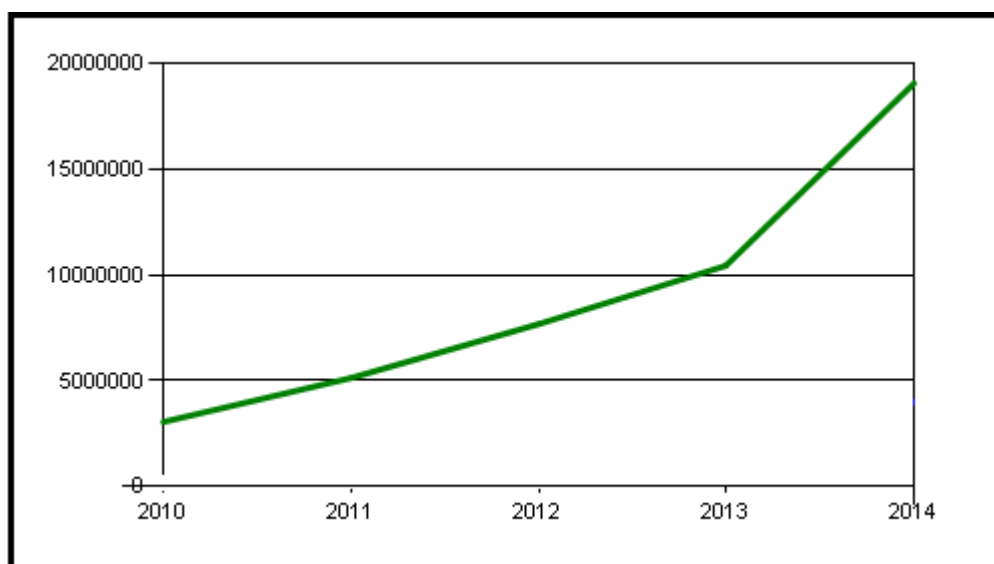
A continuación el cuadro que refleja lo anteriormente expresado:

Exportaciones Agrarias Tradicionales y no Tradicionales



Evolución de exportación de quinua a los Estados Unidos 2010-2014 (FOB)

	2010	2011	2012	2013	2014
Estados Unidos	3.051.734,31	5.144.697,81	7.656.532,89	10.421.048,55	19.055.284,20



Fuente: SUNAT

3.1.2. Evaluación de las limitaciones para la exportación de quinua orgánica al mercado norteamericano

PRINCIPALES BARRERAS PARA ARANCELARIAS DEL TLC PERU-EE.UU.	
AGENCIAS REGULADORAS	
➤	Food and Drug Administration (FDA): Administración de alimentos y medicamentos.
➤	Customs and Border Protection of the United States (US CBP): Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos.
➤	International Trade Commission of the United States (US ITC): La Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos.
➤	Environmental Protection Agency of the United States (US EPA): Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.
➤	United States Department of Agriculture (USDA): EL Departamento de agricultura de los Estados Unidos.
LEY CONTRA EL BIOTERRORISMO	
	1. Todos los establecimientos deberán estar registrados en la FDA; 2. Notificación previa de los envíos; 3. Mantenimiento de registros; 4. Detención administrativa.
MEDIDAS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA	
	Registro Sanitario.
BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM)	
	FDA.
ANALISIS DE PELIGRO Y PUNTOS CRITICOS DE CONTROL (HACCP)	
	Están dentro de los estándares de calidad.
EMPAQUE	
	Aplica. La FDA es la responsable de garantizar la seguridad del uso de los empaques.
MARCADO Y ETIQUETADO	
	También están dentro de los estándares de calidad.
OTROS REGLAMENTOS TECNICOS O NORMAS OBLIGATORIAS	
	Sin embargo, se recomienda actualizar información relacionada con entidades reguladores de calidad e inocuidad alimentaria.

Fuente: Revisión de su Legislación Nacional

Estados Unidos mantiene uno de los suministros de alimentos más seguros del mundo, para mantener el rigor las normas de producción y así poder acceder a este mercado. En gran medida, gracias a un sistema de inspección interconectado que vigila la producción y distribución de alimentos a todo nivel; local, estatal, nacional e internacional. Dichas agencias son: FDA, USDA, CBP, ITC, EPA, etc.

- Principal barrera sanitaria para la entrada de quinua orgánica a Estados Unidos

PAIS	REGULACIONES SANITARIAS	CERTIFICACION
Estados Unidos de América	Regulaciones FDA	Registro Sanitario

Toda exportación hacia los Estados Unidos de alimentos o productos orgánicos, debe estar acompañada por un certificado o registro sanitario, extendido por el país exportador, en donde se verifica que el embarque ha sido inspeccionado conforme los requerimientos sanitarios de los Estados Unidos.

- Otras regulaciones importantes para la exportación de quinua orgánica a los Estados Unidos

PAIS	OTRAS REGULACIONES	CERTIFICACION
Estados Unidos	Certificación Orgánica	Certificados
	ISO	
	Kosher	
	Otros requisitos nacionales y/o Privados	

Adicionalmente a los aspectos no arancelarios que puedan existir para los alimentos o productos orgánicos, existe un conjunto de disposiciones que se deben observar y considerar para poder darle un mayor valor agregado al producto a ser exportado a Estados Unidos, y si se quiere enfocar el producto a un determinado nicho de mercado, como son: certificados ISO, Kosher, Certificación Orgánica, etc.

En otras palabras, aparte de que los productos o alimentos deben ser sanos, aptos para el consumo humano, hechos de materias primas

sanas; y en el caso de la quinua orgánica su proceso productivo es natural cultivada con materia orgánica (fuentes de abonamiento orgánica); y al ser exportadas este producto en grano para su consumo final será empacado bajo condiciones sanitarias; estos también deberían ser producidos de acuerdo a las necesidades y/o exigencias del cliente.

3.1.3. Análisis del comportamiento de las exportaciones de quinua orgánica a los estados unidos y la coherencia con las normas del TLC

Para la gerente Aurora Bazán cuando no hay normas se debe cumplir en un marco con respecto a la ley del país destino. La quinua para EE.UU. tiene que ingresar libre de pesticidas y nuestra oferta tiene que cumplir este requisito. Sin embargo debido al uso de pesticidas y al incremento de nuestra oferta el mercado estadounidense no ha sido muy atractivo o accesible para muchos productores quienes tuvieron que orientar sus productos a otros destinos.

Así mismo para la ingeniera Viviana Morales el sostenimiento en el mercado estadounidense debe asegurar la calidad de los productos y acompañarlo de propuestas innovadoras y desarrollo de nuevas alternativas de consumo que permitirán el posicionamiento como un producto de consumo regular, obteniendo de esta manera tener consistencia en el mercado a largo plazo.

En ese sentido el comportamiento de las exportaciones de los productos orgánicos al mercado estadounidense está regido por el estricto cumplimiento de normas, siendo las más limitante las normas de carácter sanitario, sin embargo esta limitación no ha detenido el crecimiento importante que el Perú ha registrado en la exportación de quinua orgánica a EE.UU.

3.2. Discusión de Resultados

Concluyendo con el trabajo de investigación analizamos que el estudio descriptivo del Tratado de libre comercio ha hecho posible la mejora de la factibilidad de exportación de quinua orgánica en los últimos 4 años, ya que la demanda ha aumentado y lo demuestra el cuadro de evolución de exportación de dicho producto al mercado objetivo, destinándose el 50% de la producción peruana a Estados Unidos.

Asimismo de los datos obtenidos de la entrevista aplicada a las 2 empresas exportadoras de la región La Libertad, se obtiene que con el Tratado de libre comercio influye en la exportación de quinua orgánica ya que ahora son más empresas y personas que ven factible la exportación de este producto, por la liberación del arancel a 0%; por ende ofertar precios más competitivos que otros países. Además no existe una cuota establecida que dificulte el ingreso de la oferta exportable al mercado norteamericano.

En ese sentido las ventajas del TLC en función de exportación de quinua orgánica dependen de la calidad del producto, en este caso la quinua orgánica que debe regirse a una serie de certificaciones que limitan el ingreso al mercado estadounidense. A su vez las medidas para-arancelarias son requisitos fundamentales para la exportación; por tanto las empresas se ven limitadas ya que Estados Unidos mantiene un estricto control con la inocuidad del producto orgánico. En otras palabras, aparte de que los productos o alimentos deben ser sanos, aptos para el consumo humano, hechos de materias primas sanas;

y al ser exportadas este producto en grano para su consumo final será empacado bajo condiciones sanitarias; estos también deberían ser producidos de acuerdo a las necesidades y/o exigencias del cliente. Un claro ejemplo en setiembre del 2014 la Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA) paralizó 200 toneladas de quinua orgánica por tener residuales de pesticida.

El comportamiento de las exportaciones de los productos orgánicos al mercado estadounidense está regido por el estricto cumplimiento de normas, siendo la más limitante las normas de carácter sanitario, sin embargo esta limitación no ha detenido el crecimiento importante que el Perú ha registrado en la exportación de quinua orgánica a EE.UU.

Finalmente de acuerdo a lo recogido en las entrevistas, las ventajas de la exportación de quinua orgánica gracias a la firma del TLC, ha sido un activador importante para el desarrollo y sostenimiento de la misma.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

En el aspecto arancelario, el Perú cuenta con acceso privilegiado de mercancías libres de aranceles dentro del mercado estadounidense gracias al TLC. Esto permite tener un precio de venta competitivo, tanto como para el cliente como para el consumidor final, en contraste con competidores de otros países que se encuentran fuera de este tratado.

Respecto al marco no arancelario, el sector de alimentos o productos orgánicos en el caso la quinua orgánica está muy regulado. Existen barreras de acceso tales como registros sanitarios, requerimientos o certificados de calidad e inocuidad alimentaria, normas contra el bioterrorismo.

Otro aspecto importante para los productores y exportadores de la quinua orgánica está relacionado con la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Esta norma describe los requisitos mínimos de calidad y de higiene durante el proceso de producción orgánica o agrícola y es clave para la obtención de otros sistemas estandarizados de calidad como el HACCP y el ISO.

En relación a la mejora de exportación de quinua orgánica al mercado de los EE.UU., para exportar cualquier producto y/o servicio peruano a los EE.UU. en el marco del TLC, se requiere de una certificación internacional, declaración única de aduana (DUA), certificado de origen, carta de crédito y otros exigidos por el importador.

La apertura regulatoria del mercado norteamericano gracias al TLC abre oportunidades inmediatas y mejora la factibilidad de exportación de productos peruanos a los Estados Unidos. Sin embargo, ante el proceso de globalización vivido actualmente, la industria alimentaria se encuentra condicionada a modificar su actitud hacia el mercado.

El comportamiento de las exportaciones de la quinua orgánica ha ido evolucionando favorablemente en los últimos años desde que se implementó el tratado de libre comercio. Gracias a esto, son más los exportadores de este producto orgánico ya que conocen de los beneficios que otorga este tratado.

RECOMENDACIONES

Aprovechar esta excelente oportunidad que garantiza el acceso con arancel preferencial al mercado de los EE.UU. exportando productos con 0% arancel, teniendo una ventaja comparativa con respecto a los países competidores que carecen de cualquier acuerdo comercial.

Debido a que la seguridad alimentaria y el control de calidad en Estados Unidos son asuntos muy importantes en relación a los productos importados, es necesario a la hora de exportar contar con las certificaciones correspondientes para la quinua orgánica en los aspectos normativos, legales, sanitarios, ambientales, de calidad, etc., los cuales pueden permitir al exportador Peruano introducir con éxito sus productos.

Gestionar e incorporar en los planes de exportación, certificados de prácticas correctas de producción orgánica como son las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de tal manera que puedan favorecer y garantizar la entrada de quinua orgánica al exigente mercado norteamericano.

Mantener la política comercial de mayor apertura hacia el mercado mundial, reduciendo las barreras para-arancelarias de tal manera que promueva el crecimiento de las exportaciones quinua orgánica.

En cuanto a la quinua orgánica establecer una agenda que fomente la creación de asociaciones privadas y públicas como es Sierra exportadora (Procompite), relacionadas a la exportación con el objetivo de capacitar a los medianos y pequeños exportadores en cuanto al mayor acceso a la información e innovación.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

MINCETUR. (2005).*Preguntas y Respuestas sobre el TLC Perú-Estados Unidos. Primera edición.*

PROYECTO USAID. (2012).*Manual práctico. Reglas de Origen Sector Agrícola – Agroindustrial. APC: Perú-EE.UU. Primera Edición.*

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. (2013)*Reporte de Inflación a junio.*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. (2013-2015).*Marco Macroeconómico Multianual.*

ELECTRONICAS:

Sierra Exportadora, Subpartida Nacional. Consultado del 21-25 de marzo Disponible en línea:

http://www.sierraexportadora.gob.pe/wp-content/uploads/biblioteca-virtual/perfiles%20comerciales/10_%20PERFIL%20COMERCIAL%20DE%20QUINUA-OK.pdf

Ministerio de comercio exterior y turismo. *Acuerdo de Promoción Comercial Perú-EE.UU: Resúmenes explicativos por capítulos (en línea).* Disponible en: www.mincetur.gob.pe.

Ministerio de comercio exterior y turismo. *Preguntas y Respuestas sobre el TLC Perú-EE.UU* (en línea). Disponible en: www.mincetur.gob.pe.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2009) *El ABC del comercio exterior. VOL III.* Guía práctica del exportador. Primera edición.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (2015).*El Arancel de Aduanas.*

PLAN DE NEGOCIO DE EXPORTACION. Guía para exportar. Disponible en:
<http://es.slideshare.net/mechitaromerof/descargar-16387298>

ANEXOS

Análisis del estudio descriptivo y explicativo orientado y aplicado al TLC respecto a la quinua orgánica, para ver la manera de la “mejora dela factibilidad de exportación” a EE.UU.

Técnica aplicada para recolectar información:

ENTREVISTA

- Entrevista ala Ing. Viviana Morales, gerente del área de exportación de la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A.
 - Entrevista a la Ing. Aurora Bazán, gerente del área de ventas y exportación de la empresa DANPER S.A.C.
-
1. ¿Cuál considera usted, que es la ventaja competitiva que tiene la quinua orgánica peruana sobre la boliviana o la ecuatoriana?
 2. ¿Qué puntos importantes considera usted en un estudio de factibilidad para exportar quinua orgánica a Estados Unidos?
 3. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo ha ido evolucionando la exportación de quinua orgánica al mercado norteamericano en los últimos 4 años?
 4. ¿Cuál es la partida arancelaria de la quinua orgánica, y cuánto es el arancel que se paga? Indicar fuente.
 5. ¿Existe una cuota límite de importación impuestas por Estados Unidos a la quinua orgánica? Y si existe a cuánto asciende, explique e indique fuente.-
 6. Diga usted ¿Qué es el TLC, y/o qué dice respecto a la quinua?
 7. ¿Qué opina usted del TLC con relación a la oferta exportable quinua?
 8. ¿Cuáles son las ventajas del TLC en relación a la oferta exportable quinua?
 9. ¿Cuáles son las desventajas del TLC en relación a la oferta exportable quinua?
 10. Abarcando el TLC, ¿Cuáles son las limitaciones para la exportación de quinua al mercado Norteamericano?

11. ¿Cuál es el comportamiento de la exportación de quinua a los Estados Unidos, en relación con las normas del TLC.
12. ¿Cuáles son las principales barreras arancelarias del TLC para la exportación de quinua a Estados Unidos?
13. ¿Cuáles son las principales barreras para-arancelarias del TLC para la exportación de quinua a los Estados Unidos?
14. ¿Cuál es la principal barrera sanitaria del TLC para la entrada de quinua a Estados Unidos?
15. ¿Cuáles son otras regulaciones importantes del TLC para la exportación de quinua a los Estados Unidos?

Certificación Internacional de producción orgánica apto para la exportación de la quinua orgánica de la Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A.

CERTIFICADO

CERTIFICADO N°: CxxxxxxPER-0x.20xx
INSCRIPCIÓN N°: CU xxxxx

Campo de atención:

Métodos de producción orgánica
Orgánico PERU

Emitido para:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX, PERU
Proyecto en: PERU

Estándar:

Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos D.S. No. 044-2006-AG en producción orgánica de productos agrícolas e indicaciones referentes a productos agrícolas y comestibles, incluyendo las regulaciones correctivas y/o las Regulaciones de Inspección de Control Union Peru S.A.C. (CU).

Válido hasta: XX de XXXX del 20XX

Control Union Perú S.A.C. declara que ha inspeccionado la(s) unidad(es), y/o el(los) producto(s) del cliente mencionado anteriormente, encontrándolos en concordancia con los estándares mencionados previamente. Este certificado cubre la(s) unidad(es), y/o producto(s) mencionado(s) en el anexo autenticado de este certificado.

Este certificado está vigente hasta nuevo aviso, siempre que el cliente mencionado en la primera parte continúe reuniendo las condiciones establecidas en el contrato del cliente con Control Union Perú S.A.C..

Basado en las inspecciones anuales que Control Union Perú S.A.C. efectúa, este certificado está actualizado y mantenido vigente.

Fecha de Certificación
XX de XXXXX de 20XX
Fecha de última inspección: XX de XXXX de 20XX
Lugar y fecha de expedición:
Lima, XX de XXXX de 20XX

Declarado por:

En nombre del Director Gerente

Sr. XXXXXXXXXXXXXXX
Certificador
Control Unión Perú S.A.C.
Av. Rivera Navarrete 762 Piso 15
San Isidro, Lima – Perú
<http://www.cuperu.com>
Tel.: +51-1-7190400

CONTROL UNION PERU S.A.C.

Anexo del CERTIFICADO N°: CXXXXXPER-0X.20XX
INSCRIPCION N°: CU XXXX
Métodos de producción orgánica
Orgánico PERU

Nombre y dirección del titular de la licencia:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXX
PERU

Representado legalmente por: Sr. XXXXXXXXXXXXXXX

Este certificado cubre los siguientes PRODUCTO(S) los cuales cumplen el criterio del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos D.S. No. 044-2006-AG incluyendo las regulaciones correctivas, y los estándares que son aplicables a los estatus indicados a continuación:

Productos orgánicos

Producto no.	Nombre del producto	Simple/Multi Ingrediente	Unidad(es) de procesamiento

Productos En Transición

Producto no.	Nombre del producto	Simple	Unidad(es) de procesamiento

*Orgánico:
De acuerdo al Artículo 2 del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos D.S. No. 044-2006-AG

**En Transición:
De acuerdo a los Artículos 5 y 7 del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos D.S. No. 044-2006-AG

Este certificado cubre las siguiente(s) UNIDAD(ES) DE PRODUCCION, que cumplen los criterios de los capítulos VI, VII y VIII del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos D.S. No. 044-2006-AG incluyendo las regulaciones corregidas, y los estándares que son aplicables a los estatus indicados a continuación:

Agricultor(es) individual(es)

Unidad No.	Nombre de la unidad	Ref. de la Unidad	Orgánico* ha	En Transición** ha	Productos

**Anexo del CERTIFICADO N°: CXXXXXPER-0X.20XX
 INSCRIPCIÓN N°: CU XXXX
 Métodos de producción orgánica
 Orgánico PERU**

Grupo(s) de pequeños agricultores

Unidad No.	Nombre de la unidad	Ref. de la unidad	Orgánico*		En Transición**		Productos
			ha	Agricultores	ha	Agricultores	

Este certificado, referido en la licencia del contrato como el alcance del certificado, cubre las siguientes UNIDAD(ES) DE PROCESAMIENTO y PROCESOS, las cuales reúnen el criterio del Capítulo XI del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos D.S. No. 044-2006-AG incluyendo las regulaciones corregidas, y los estándares que son aplicables a las categorías de producto indicadas a continuación:

Unidad(es) de Procesamiento:

Unidad No.	Nombre de la unidad	Ref. de la unidad	Dirección	Procesos

Este certificado, incluyendo su anexo, permanece bajo propiedad de Control Union Perú S.A.C. y puede ser retirado en caso de finalización como se menciona en el contrato del titular de la licencia, o en caso de cambios o desviaciones en los datos mencionados anteriormente. El titular de la licencia está obligado a informar inmediatamente a Control Union Perú S.A.C. de algún cambio en los datos mencionados anteriormente. Solamente el certificado original y firmado es válido.

Fecha de la certificación:
 XX de XXXX de 20XX
 Lugar y fecha de expedición:
 Lima, XX de XXXX de 20XX

Autenticado por

En nombre del Director Gerente
 Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Certificador

¡Este certificado no puede ser utilizado como certificado de garantía para las mercancías entregadas!



**CONFIRMACIÓN DE COMPATIBILIDAD
USO DE INSUMOS EN PRODUCCIÓN ORGÁNICA**

Carta No. CU811890-EQ-P01-2014

Otorgado a:

AGROBIOLÓGICA IBEROAMERICANA S.A.C.

Luis Hernán Iturrizaga Santos
Av. Arenales 2671
Lince- Lima
PERÚ

Para el producto:

AMINORGAN

Control Union Perú S.A.C., según su Programa de Equivalencias, confirma que el producto mencionado puede ser empleado en la producción agrícola orgánica según los estándares:

Estándar	Criterio	Uso	Condiciones de Uso
Reglamento (CE) N° 834/2007 y N° 889/2008	(CE) N° 834/2007 Artículo 4 (CE) N° 889/2008 Artículo 3 Anexo I	Fertilizante	Ninguna
Programa Nacional Orgánico del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (NOP-USDA)	205.203 (b) 205.203(d)	Fertilizante	Ninguna
Estándar Agrícola Japonés (JAS) para cultivos orgánicos - Notificación No. 1605 (revisión parcial: Notificación No. 833)	Artículo 4 Tabla 1	Fertilizante	Ninguna


Esta confirmación puede ser modificada, previa información a Control Union Perú S.A.C., en base a algún cambio en la formulación del producto. En caso exista algún cambio que no fuera informado a Control Unión Perú S.A.C. este documento quedará automáticamente sin validez.

La presente confirmación no es garantía para la calidad de los productos. Solamente confirma que pueden ser considerados sus usos en la producción orgánica según los requerimientos de los reglamentos arriba mencionados.

Se debe tomar en consideración que este documento no reemplaza el registro de los productos ante las autoridades de los países donde van a ser comercializados. Es obligación de la empresa responsable para la venta de los productos efectuar los respectivos trámites legales para el registro oficial de los mismos.

Fecha de Aprobación: 20-11-2014
Fecha de Emisión: 13-11-2014

Válido Hasta: 19-11-2015


.....
Criss Nivin-Alamo
Certificador

CONTROL UNION PERU SAC



DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)

CODIGO: 5677

ADUANA: CODIGO						2. REGISTRO DE ADUANA	
Nº ORDEN:		Destinación	Modalidad	Tipo Despacho:	Nº Orden de Embarque:		Nº Declaración:
1. IDENTIFICACION		1.1 Importador / Exportador				Fecha Numeración:	
1.2 Cód. y Doc. de Identificación		1.3 Dirección de Importador/Exportador				Sujeto a:	
3. TRANSPORTE		3.1 Empresa Transporte		Código	3.2 Nº Manifiesto	3.3 Via Transporte Código	
3.4 Fecha Término Deso/Embar.		3.5 Empresa Transporte (Tránsito, Reembarque)		Código	3.6 Unidad Transporte (Tránsito, Reembarque)	3.7 Aduana Destino/Salida Código	
A. ALMACEN		4.1 Terminal de Almacenamiento		Código	4.2 Depósito Aduanero Autorizado		Código 4.3 Plazo Solicitado
5. TRANSACCION		5.1 Entidad Financiera				Código	5.2 Modalidad Código
6. VALOR ADUANA		6.1 FOB / Valor Cláusula venta		6.2 Flete / Comisión Exterior	6.3 Seguro/Otros Gastos Deducibles	6.4 Total Ajustes	
DECLARACION DE MERCANCIAS		7.1 Nº Serie / Total		7.2 Items Ejemplar "B"	7.3 Número Declaración Precedente		Serie 7.4 Número Certificado Reposición Item 7.5 Cod. Apl. Utr.
7.6 Puerto de Embarque Código		7.7 Fecha de Emb	7.8 Doc. Transp. Detalle	Detalle	7.9 Nº Certificado Origen	Fecha	7.10 Cant. Unid. Comercial 7.11 Infor. Verificación/Cód. Exoneración
7.12 Cantidad Bultos		7.13 Clase	7.14 Peso Neto Kilos	7.15 Peso Bruto Kilos	7.16 Cantidad Unidad Física	Unidad	7.17 Cant. Unidad Equiv/Prod. Unidad 7.18 Item CIP
7.19 Subpartida Nacional		D.V.	7.20 Tipo	7.21 Subpartida NALADISANABANDINA	D.V.	7.22 TM	7.23 TPI 7.24 TPN 7.25 Cod. Lib. 7.26 País Origen 7.27 País Adq./Dest. 7.28 Req. Aplic.
7.29 FOB Moneda Transacción Código		7.30 FOB US \$		7.31 Flete US \$	7.32 Seguro US \$	Tipo Seg.	7.33 Ajuste Valor US \$ 7.34 Valor Aduana US \$
7.35 Descripción:		1.					
Mercancias:		2.					
		3.					
		4.					
		5.					
7.36 Nº Factura Comercial		Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	
7.37 Información Complementaria		7.38 Observaciones					
		7.39 Tipo de Observación					
8. DECLARANTE		8.1 Nombre o Razón Social			Código	9. CONTENEDORES/PRECINTOS	
8.3 Fecha		Firma y Sello					
10. DILIGENCIA ADUANERA		10.1 Cód. Especialista					
10.2 Fecha Vencimiento							
10.3 Plazo Autorizado							
10.4 Fecha		Firma y Sello					
11. CONTROL OFICIAL DE ADUANAS		12. REGULARIZACION / CONTROL DE EMBARQUE / TORNAGUIA					
11.1 Código		12.1 Código					
11.2 Fecha		12.2 Fecha					
		Firma y Sello					
13. DEPOSITO ADUANERO ZONA PRIMARIA		14. TRANSPORTISTA					
13.1 Fecha Término de Recepción		14.1 Fecha Término de Recepción					
13.2 Cantidad y Clase de Bullo							
13.3 Peso Bruto en Kilos							

ASOCIACION DE AGENTES DE ADUANA DEL PERU

Asociación Gráfica y más... Tel: 452-5670 / 452-4488

United States - Peru Trade Promotion Agreement CERTIFICATE OF ORIGIN (Instructions on reverse, according to US-Peru TPA Implementation instructions)		Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos CERTIFICADO DE ORIGEN (Instrucciones al reverso, según instrucciones para la implementación del APC Perú- EE.UU)	
1. Importer's legal name, address, telephone and e-mail: Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del importador		2. Exporter's legal name, address, telephone and e-mail: Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador:	
3. Producer's legal name, address, telephone and e-mail: Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor:		4. BlanketPeriod: / Período que cubre: From: / Desde: To: / Hasta:	
5. Description of good: / Descripción de la Mercancía:			
6. Tariff Classification: / Clasificación Arancelaria:			
7. Preference Criterion: / Criterio preferencial:			
8. InvoiceNumber: / Número de la Factura			
9. Country of Origin: / País de Origen			
I certify that: - The Information on this document is true and accurate and I assume the responsibility for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document; - I agree to maintain, and present upon request, documentation necessary to support this certification, and to inform, in writing, all persons to whom the Certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certification; - The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the United States-Peru Trade Promotion Agreement. There has been no further production or any other operation outside the territories of the parties, other than unloading, reloading, or any other operations necessary to preserve the good, and goods have remained under customs control; - This certification consists of _____ pages, including all attachments.		Yo certifico que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o con relación al presente documento; - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente certificación, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo; - Las mercancías son originarias del territorio de una o ambas Partes y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos. No ha habido otro procesamiento ulterior o ninguna otra operación fuera de los territorios de las Partes, con excepción de la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buenas condiciones, y las mercancías han permanecido bajo control aduanero; - Esta certificación se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.	
Authorized Signature: / Firma autorizada:		Enterprise: / Empresa:	
Name: / Nombre:		Title: / Cargo:	
Date: / Fecha:	Telephone: / Teléfono:	Fax: / Fax:	
11. Remarks: / Observaciones:			

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN, SEGÚN EL MEMORANDUM DE INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PROMOCION COMERCIAL PERU - ESTADOS UNIDOS ESTABLECIDO POR LA US CUSTOMS AND BORDER PROTECTION

Para los fines de obtener trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de manera legible y completa por el importador, exportador o productor de la mercancía. El importador será responsable de presentar el certificado de origen para solicitar tratamiento preferencial para una mercancía importada al territorio.

- Campo 1:** Indique la razón social completa, la dirección (incluyendo el país), el número de teléfono y correo electrónico del importador.
- Campo 2:** Indique la razón social completa, la dirección (incluyendo el país), el número de teléfono y correo electrónico del exportador (si es diferente al productor).
- Campo 3:** Indique la razón social completa, la dirección (incluyendo el país), el número de teléfono y correo electrónico del productor (si es conocido).
- Campo 4:** Si el certificado ampara varios embarques de mercancías idénticas descritas en el Campo 5, proporcione el período que cubre el certificado (máximo 12 meses). "DESDE" es la fecha desde la cual el Certificado será aplicable respecto de la mercancía amparada por el Certificado. "HASTA" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de la mercancía para la cual se solicita trato arancelario preferencial en base a este Certificado, debe efectuarse entre estas fechas.
- Campo 5:** Proporcione una descripción completa de la mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA).
- Campo 6:** Para la mercancía descrita en el Campo 5, identifique la clasificación arancelaria a seis o más dígitos, como esté especificado para cada mercancía en las reglas de origen.
- Campo 7:** Para la mercancía descrita en el Campo 5, indique el criterio de origen aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo Tres (textiles y confecciones) y Capítulo Cuatro del Acuerdo, así como en el Anexo 3-A (Reglas de Origen Específicas para mercancías textiles y del vestido) y el Anexo 4.1 (Reglas de Origen Específicas) del Acuerdo. Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de siguientes criterios de origen:

Criterio de origen	Artículo del APC
La mercancía se obtiene en su totalidad o es producida enteramente en el territorio de una o de ambas partes;	4.1(a)
La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes; y (i) cada uno de los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía sea objeto del correspondiente cambio de clasificación arancelaria especificado en el Anexo 4.1 ó el Anexo 3-A del Acuerdo; o (ii) la mercancía cumple con el correspondiente requisito de valor de contenido regional u otro requisito especificado en el Anexo 4.1 o en el Anexo 3-A, y la mercancía satisfaga todos los demás requisitos aplicables del Capítulo 4 del Acuerdo.	4.1(b)
La mercancía es producida enteramente en el territorio de una o de ambas Partes exclusivamente a partir de materiales originarios.	4.1(c)

- Campo 8:** Si el certificado ampara sólo un embarque, incluir el número de la factura.
- Campo 9:** Identifique el nombre del país de origen ("PE" para las mercancías originarias del Perú exportadas a los Estados Unidos)
- Campo 10:** Este campo debe ser completado, firmado y fechado por el emisor del certificado de origen (importador, exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que el Certificado haya sido completado y firmado.
- Campo 11:** Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con este certificado, entre otros, cuando la mercancía descrita en el Campo 5 haya sido objeto de una resolución anticipada o una resolución sobre clasificación o valor de los materiales, indique la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión.

..... de de

Localidad

Muy señores míos / nuestros:

- ① SIRVASE EMITIR UNA CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE (*) NO CONFIRMADA CONFIRMADA TRANSFERIBLE
- ② A FAVOR DE : _____
- ③ DOMICILIADO EN : _____
- ④ POR CUENTA Y ORDEN : _____
- ⑤ DOMICILIADO EN : _____
- ⑥ NUMERO DE CUENTA CORRIENTE: _____ ⑦ RUC / DNI _____
- ⑧ PERSONA ENCARGADA : _____
- Teléfono : _____ Fax : _____ E-Mail : _____
- ⑨ HASTA POR : _____
Moneda (importe en números) (importe en letras)
- ⑩ TOLERANCIA +/- : _____ %
- ⑪ VALIDO HASTA : _____ días fecha de emisión o DD/MM/AA _____
- ⑫ DISPONIBLE COMO SIGUE: Por pago a la vista Importe _____
 Por pago diferido Importe _____ a _____ días fecha de embarque
 Por aceptación (Letra) Importe _____ a _____ días fecha de embarque
 Por pago Mixto : Indicar Importes Vista y Plazo según corresponda.
- ⑬ EMBARQUES PARCIALES: Permitidos Prohibidos ⑭ TRANSBORDOS: Permitidos Prohibidos
- ⑮ EMBARQUE POR VIA : Aérea Marítima Terrestre Postal Otro: _____
- ⑯ LUGAR DE CARGA : _____ ⑰ LUGAR DE DESTINO : _____
- ⑱ FECHA LIMITE DE EMBARQUE : _____ DD/MM/AA
- ⑲ DESCRIPCION DE MERCADERIA Y/O SERVICIOS : _____
- _____
- _____
- ⑳ PARTIDA(S) ARANCELARIA(S) : _____
- ⑳ TERMINOS INCOTERMS: FOB CFR CIF FCA CPT CIP OTRO: _____
- ㉑ DOCUMENTOS NECESARIOS:
- 1 FACTURA COMERCIAL Original(es) Copia(s)
- 2 CONOCIMIENTO DE EMBARQUE MARITIMO, CONSIGNADO A LA ORDEN DEL BBVA CONTINENTAL, MERCADERIA A BORDO
 NOTIFICAR A: _____ Original(es) Copia(s)
- INDICANDO FLETE: Pagado Pagadero en destino
- 3 GUIA AEREA CONSIGNADA A LA ORDEN DEL BBVA CONTINENTAL
 NOTIFICAR A: _____ Original(es) Copia(s)
- INDICANDO FLETE: Pagado Pagadero en destino
- 4 LISTA DE EMPAQUE : _____ Original(es) Copia(s)
- 5 OTROS DOCUMENTOS: _____ Original(es) Copia(s)
- _____ Original(es) Copia(s)
- _____ Original(es) Copia(s)
- ⑳ POLIZA / CERTIFICADO DE SEGURO POR EL 110% DEL VALOR CIF/CIP CUBRIENDO TODO RIESGO, ENDOSADA A FAVOR DEL BBVA CONTINENTAL
 CONTRATADA POR: EL BENEFICIARIO NOSOTROS EN LA COMPAÑIA: _____
- ㉒ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A MÁS TARDAR _____ DIAS DESPUES DE LA FECHA DE EMBARQUE
- ㉓ GASTOS BANCARIOS FUERA DEL PERU POR CUENTA DE: BENEFICIARIO ORDENANTE
- ㉔ BANCO CORRESPONSAL SUGERIDO: _____
- ㉕ REEMBOLSO ALADI: Si No
- ㉖ INSTRUCCIONES ADICIONALES:
- _____

(*) SUJETA A LAS REGLAS Y USOS UNIFORMES RELATIVOS A LOS CREDITOS DOCUMENTARIOS E INCOTERMS DE CCI VIGENTES EN LA FECHA